TEATRO CERVANTES

EXPEDIENTE DE LICITACIÓN NÚM 1/11

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA.

A).- CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tiene por objeto regular la ejecución de las obras de Restauración y Conservación de las Fachadas del Edificio Teatro Cervantes de Málaga, por procedimiento negociado con publicidad de conformidad con la documentación técnica que figura en el proyecto unida al expediente, y que se considera parte de este pliego, teniendo, por tanto carácter contractual.

2.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación a que se refiere el presente pliego y sus anexos se regirá por lo dispuesto en el mismo y por instrucciones de ámbito interno de contratación aprobadas por el TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A., en Consejo de Administración celebrado con fecha 13 de Mayo de 2008, en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Capítulo II del Título I del Libro III y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y disposiciones complementarias que la desarrollan.

Por consiguiente, el contrato que se celebre, tendrá la consideración de contrato privado y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

Las partes se someterán expresamente, con renuncia a su propio fuero, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

3.- NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La celebración del presente contrato está justificada en la necesidad de restaurar las fachadas del Edificio que alberga el Teatro Cervantes, a fin de devolver a estas las condiciones de funcionalidad y ornato exterior que merecen, paliando el deterioro sufrido por los agentes externos e inclemencias del tiempo.

4.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admite la presentación de variantes o mejoras, por lo que caso de que se éstas se propusieran por los diferentes candidatos, no serán tenidas en consideración.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de noventa días, contado a partir del día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al día en que se formalice el contrato en documento administrativo.

El contrato, a su vez, deberá suscribirse dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El contratista se entenderá incurso en mora si al día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo no inicia la ejecución de las obras, no siendo necesaria intimación previa a este respecto. Cuando, concurriendo causa de fuerza mayor se acuerde prorrogar el plazo señalado en el contrato, la mora empezará a computarse tras el transcurso de la prórroga.

En todo caso, la ejecución de las obras habrá de realizarse, respetando, los espectáculos y la programación del Teatro.

6.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación, precio máximo estimado, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (129.953,33 €)**. Esta cantidad lleva incluidos los Gastos Generales, Beneficio Industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo vigente.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., deben entenderse, además, incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

El precio del contrato a satisfacer al adjudicatario será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otra partida que el licitador entienda necesaria para la correcta prestación del suministro.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

7.- REVISION DE PRECIOS

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

8.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante expedición de certificaciones mensuales por el Director facultativo de las obras, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan y comprenderán la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

Dichas certificaciones serán entregadas en el Departamento de Administración del Teatro Cervantes y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Estos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, la aprobación y recepción de las obras que comprendan.

Se deberá indicar en cada certificación el número del expediente administrativo y el número de la adjudicación.

Los pagos serán efectuados por el Departamento de Administración, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

9.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El adjudicatario provisional del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios

unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir será del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de las citadas garantías será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que fuese publicado el acuerdo de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Sociedad.

Las mencionadas garantías se constituirán, a disposición del órgano de contratación, por cualquiera de los medios y en los establecimientos señalados en el artículo 84 de la LCSP.

La devolución de las garantías se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

Se adjunta a este pliego, como Anexos I y II, los modelos de constitución de garantía mediante Aval y Certificado de Seguro de Caución.

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 214 de la LCSP, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, siéndole de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 146 del RGLCAP.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el proyecto y en el resto de documentación técnica que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de todo ello, dieren al contratista el Director facultativo de las obras y, en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

11.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando esta Sociedad exonerado de responsabilidad al respecto.

12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

El contratista, además de los seguros obligatorios, deberá suscribir antes del comienzo de las obras, en caso de que no lo tuviere o no fuere bastante, un seguro "Todo Riesgo Construcción", que cubra la totalidad del valor de las obras adjudicadas y de los equipos, suministros y acopios certificados, sin franquicia alguna, así como, un seguro de responsabilidad civil, a fin de mantener indemne, en todo caso, al Teatro Cervantes, S.A., de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteare.

Durante la vigencia del contrato, el Teatro podrá pedir al contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificados de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de éste, de cumplimentar dicho requerimiento.

El incumplimiento, por parte del contratista, de lo establecido en el párrafo anterior, podrá dar lugar a la resolución del contrato, previo los trámites legalmente establecidos.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Teatro Cervantes sólo podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando

debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 202 de la LCSP.

Dichas modificaciones, caso de ser necesarias, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el artículo 217 del referido texto legal y se formalizarán según lo dispuesto en el artículo 140 del mismo. En estos casos, no tendrá derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 220.e) de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.

El contrato no podrá ser objeto de cesión ni de subcontratación, salvo en los casos y términos previstos en los artículos 209 y 210 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros, no podrán exceder del 60 por ciento del importe de adjudicación.

14.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el artículo 205.2 de la LCSP concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por el Teatro Cervantes representante de éste, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el Teatro deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas,

que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Asimismo, se establece el plazo de un (1) año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y normas reglamentarias.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobra el estado de las obras.

Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 219 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, el Director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.
En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

15.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Teatro Cervantes podrá optar indistintamente por la resolución del

contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 1,00 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El Teatro Cervantes tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando la demora en el cumplimiento de éstos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el Teatro Cervantes podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades antes mencionadas en el párrafo primero de esta cláusula.

El pliego de condiciones técnicas o el documento contractual podrán prever, para el caso de que el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo que se hubiesen establecido conforme a los artículos 53.2 y 102.1 de la LCSP, la imposición de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del Director facultativo de las obras, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 88 y 196 de la LCSP.

La aplicación de penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Teatro Cervantes originados por la demora del contratista.

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa tramitación de expediente en el que se cumplimenten los requisitos indicados en el artículo 109.1 del RGLCAP. Todos sus trámites e informes preceptivos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

Si el adjudicatario no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, se podrá acordar la resolución del contrato, según dispone el artículo 206 d), conforme a lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.

Son, además, causas de resolución del contrato, las relacionadas en los artículos 206 y 220 de la LCSP, conforme a lo indicado en el artículo 207 y con los efectos señalados en los artículos 208 y 222 del mismo texto legal.

Asimismo, será causa de resolución del contrato, si el adjudicatario incurriera, durante la vigencia del mismo, en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del referido texto legal.

Igualmente, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 112.2 del RGLCAP.

17.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación vigente.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 195 de la LCSP.

Los acuerdos adoptados al respecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

B) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

18.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. CLASIFICACIÒN DEL CONTRATISTA.

Con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de ámbito interno en materia de contratación de la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., podrán contratar con ésta las personas naturales o jurídicas, que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP y, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

No se admitirán personas interpuestas y sólo se aceptarán representantes con facultades generales o especificas determinadas y otorgadas mediante instrumento público.

Podrán presentar proposiciones las uniones temporales de empresarios.

La actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite, debiendo disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad, pudiéndose concertar con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto al Teatro, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del licitador, del presente pliego, así como del resto de los documentos que revisten carácter contractual.

La empresa contratista deberá encontrarse debidamente clasificada para la realización de las obras proyectadas. A tal efecto, deberá reunir la siguiente clasificación:

Grupo: k Subgrupo: 7 Categoría: a
Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: a

19.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego y en la LCSP en relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secreto técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

En cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario tratará los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, conforme a las instrucciones que le comunique el Ayuntamiento de Málaga, y los utilizará a los exclusivos fines del desarrollo y ejecución del contrato, no cediéndolos ni comunicándolos a terceros y guardando el secreto profesional sobre los mismos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase de la prestación del servicio.

En aquello casos en los que, para la realización del contrato objeto de licitación, el adjudicatario tenga que incorporar datos personales en sus sistemas y/o instalaciones para la ejecución de dicho contrato, el adjudicatario realizará la función de encargado de tratamiento por cuenta de terceros y en los casos previstos en el artículo 88.6 del Real Decreto 1720/2007 deberá anotar este tratamiento en su propio documento de seguridad y, en todo caso, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y

perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

20.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. PUBLICIDAD.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado con publicidad de conformidad con lo previsto en las normas internas de contratación de la sociedad.

El Jefe de Mantenimiento comunicará al órgano de contratación una relación de, al menos, tres empresas no vinculadas, capacitadas para la ejecución del contrato y con la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el pliego de condiciones técnicas, para que éste se dirija a las mismas en petición de ofertas.

Así mismo, se publicará en el Perfil del Contratante del Teatro Cervantes de Málaga, la documentación sobre las condiciones técnicas y económico-administrativas del procedimiento que sea necesaria para que todas aquellas otras empresas interesadas puedan presentar sus ofertas.

Los licitadores podrán acceder al Perfil del Contratante a través de la página web de la sociedad: www.teatrocervantes.com

21.- ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACION

Los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con los licitadores de este procedimiento:

1.- Precio del contrato.
2.- Plazo de ejecución adecuado a las necesidades de programación del Teatro Cervantes.
3.- Programa de trabajo: Se valorará la viabilidad e idoneidad del programa de obras, según la memoria justificativa, teniendo en cuenta la coherencia técnica, organización de la obra, y racionalidad de las previsiones consideradas, así como el conocimiento del emplazamiento y de las circunstancias específicas técnicas y económicas que concurren en este tipo de obras de restauración.

22.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las solicitudes de participación se presentarán junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Departamento de Administración de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., sito en C/ Ramos Martín s/n Málaga, 29012. Teléfono: 952 22 41 09. Fax: 952 21 29 93, en el plazo de quince días a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el presente pliego en el Perfil del Contratante a través de la página Web: www.teatrocervantes.es.

La presentación de solicitudes supone por parte del candidato la aceptación incondicional del clausulado del presente pliego y el de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad alguna, sin perjuicio de los aspectos negociables previstos en el mismo.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud de participación.

El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante en la pestaña “Licitaciones”.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar el Teatro Cervantes de Málaga la remisión de la oferta mediante telegrama, fax o burofax en el mismo día antes del vencimiento del plazo establecido en el párrafo siguiente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los licitadores presentarán la documentación que más adelante se relaciona en dos sobres cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, y firmados por el licitador o la persona que lo represente, identificados como SOBRE NUM. 1 y SOBRE NUM. 2.

En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, su razón social, teléfono, fax y su domicilio a efectos de notificaciones y se identificará con el siguiente título:

"EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA"

Las ofertas habrán de tener un término de validez, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones, de dos meses.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática; no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o tachaduras que no permitan identificar claramente las condiciones para valorar la oferta.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

A) Sobre núm. 1 (cerrado) Título: **DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Contenido:

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar.

a) Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritas, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

b) Para los empresarios individuales, deberán presentar copia compulsada del D.N.I y del N.I.F.

La presentación del certificado de clasificación con la declaración sobre su vigencia y la de las circunstancias tenidas en cuenta para ello, exime de la obligación de presentar los documentos relacionados en los documentos anteriores.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, habrá de aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y de quien firme la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se habrá de acreditar.

e) La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se ha de acreditar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, si eso no es posible, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato.

f) Podrán presentarse ofertas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea precisa su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., debiendo designar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar sus derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

En este caso, cada una de ellas habrá de acreditar su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta.

La solvencia económica y financiera del licitador se podrá acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios.

b) Declaración relativa a la cifra de negocio global y de obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa, en el curso de los tres últimos años.

La solvencia técnica del licitador se podrá acreditar mediante:

a) Relación de obras que el licitador haya ejecutado en los últimos cinco años, con indicación de presupuesto, ubicación y nombre del propietario-promotor, a la que se acompañarán los certificados de buena ejecución de las mismas.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

c) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

d) Declaración sobre los sistemas de control y verificación de calidad con que cuente la empresa.

B) Sobre nº 2 cerrado. **OFERTA ECONÓMICA**

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

"Don _____, con D.N.I. nº _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, fax_____ y correo electrónico_____, enterado del procedimiento de contratación convocado por el Ayuntamiento de Málaga para contratar _____, declaro:

1º).- Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____, euros.-, más _____ euros.-, correspondientes al _____% de I.V.A., lo que asciende a un total de _____ euros, y en el plazo de _____, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos generales, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º).- Que conozco el proyecto, con su contenido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º).- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a _____, de _____, de 20 _____

FIRMA

b) Relación de precios unitarios, en dichos precios unitarios se incluirá el I.V.A., así como, los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

Si tales precios no son presentados, y figurasen en el Proyecto municipal, se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto municipal, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica. Igualmente, se deberán incluir las mismas partidas alzadas que figuran en el referido presupuesto.

c) Cuantos documentos consideren necesarios los licitadores en relación a los aspectos económicos y técnicos que sean objeto de negociación señalados en la cláusula 22 de este pliego.

d) Caso de admitirse variantes o mejoras, se expondrán, a continuación las mismas, siempre que se refieran a los elementos y en las condiciones fijadas en el pliego e impliquen una mejora en la realización del objeto del contrato.

e) Los licitadores deberán indicar, en su caso, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el sobre mencionado figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado sobre la contratación de _____ nº de expediente: / ".

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar firmado por el proponente. En su interior, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

En caso de disconformidad entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

La documentación relativa al apartado B): “Oferta Económica”, deberá venir foliada de forma consecutiva de la primera a la última hoja.

23.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

A la vista de las ofertas presentadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los licitadores en base a los aspectos de negociación referidos, el Departamento de Mantenimiento del Teatro elaborará un informe en el que se deje constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, clasificando las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los aspectos objeto de negociación e indicando la que resulte económicamente más ventajosa. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El informe mencionado deberá estar suficientemente motivado y justificado.

El Órgano de contratación, a la vista del informe citado, efectuará la adjudicación provisional, a la oferta económicamente más ventajosa. También podrá declarar desierto el procedimiento, si en su apreciación justificada estimara que ninguna de las ofertas presentadas es admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación provisional, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimientos de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladores del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación provisional se acordará por el Órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante, al que podrán acceder los licitadores a través de la página web del Teatro Cervantes en la dirección www.teatrocervantes.es

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El adjudicatario provisional del contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Teatro Cervantes, deberá personarse en el Departamento de Administración del Teatro para:

a) Constituir las garantías que, conforme a lo dispuesto en este pliego, le sean exigidas y que

se detallarán en el Perfil del Contratante y en la notificación.

b) Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, el Órgano de contratación podrá acordar la adjudicación provisional a favor del licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

24.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. EFECTOS Y GASTOS.

Una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 135.4 de la LCSP, la adjudicación provisional será elevada a definitiva mediante resolución motivada del Órgano de contratación, notificándose a todos los candidatos o licitadores y publicándose en el Perfil del Contratante del Teatro Cervantes.

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva que, en su caso se hubiese constituido.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización.

En general, la obligación de pago de gastos, por parte del adjudicatario, comprende todos los que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo.

25.- COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones de ámbito interno de contratación que rigen en la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., se constituirá un Comité Asesor de Contratación que tendrá funciones análogas a las Mesas de Contratación prevista por la LCSP.

Su composición será la siguiente:

a) Director-General de la sociedad o persona que lo sustituya.
b) Letrado asesor o persona que le sustituya, que no tendrá que reunir la condición de abogado colegiado en ejercicio.
c) Responsable del departamento económico-financiero de la sociedad o persona que lo sustituya
d) Persona con titulación suficiente para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.

26.- DOCUMENTACION ANEXA AL PLIEGO

Se adjunta como documentación anexa a este pliego la siguiente:

Anexo I.- Modelo de constitución de garantía mediante aval.

Anexo II.- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar establecidas en el art. 49 de la LCSP.

Anexo III.- Proyecto de Obra de Restauración de Las Fachadas del Teatro Cervantes de Málaga.

Málaga, a 8 de Marzo de 2011.

Fdo: Miguel Briones Artacho
Consejero Delegado

ANEXO NÚMERO I

MODELO AVAL GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE AVAL

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA

AVAL GARANTÍA DEFINITIVA
GARANTÍA Nº
La Entidad Financiera
NIF
DOMICILIO (a efectos de notificaciones y requerimientos)
NOMBRE DE LOS APODERADOS
AVALA
A ..... con NIF ....., en concepto de FIANZA DEFINITIVA ante TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A., para responder por importe de ..... .- Euros, del cumplimiento y responsabilidades derivadas de las obligaciones contraídas en la ejecución del contrato de obras de RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FACHADAS DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA.

El presente AVAL se presta con carácter solidario e irrevocable con renuncia expresa a los beneficios de orden, exclusión y división de bienes y tan ampliamente como en derecho sea menester o se requiera, siendo ejecutable al primer requerimiento de TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A., incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo.

Este AVAL tendrá validez indefinida hasta que TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A. autorice su cancelación.

El presente AVAL ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número.....

ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., del contrato de obras de restauración y conservación de las fachadas del Teatro Cervantes, declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, incluidos los miembros de Alta Dirección, no se hallan comprendidos ni les afectan las causas de incompatibilidad, ni las prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, así como con la Seguridad Social. También se encuentra al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, todo ello según las disposiciones vigentes, tal como se acredita con la documentación que se acompaña.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente en

_____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____

ANEXO III.

PROYECTO DE OBRA DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA

MEMORIA

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
SERVICIO DE OBRAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS DEL TEATRO CERVANTES

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PROYECTO 2
2. AUTOR DEL ENCARGO. 2
3. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EMPLAZAMIENTO 2
4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO 2
5. MEMORIA URBANÍSTICA 3
6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROYECTADA 3
7. RESUMEN DE PRESUPUESTO 5
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA 6
9. ANEXO: Reportaje Fotográfico 7

1. OBJETO DEL PROYECTO

Tiene por objeto el presente proyecto redactar la documentación necesaria para realizar las obras de restauración de las fachadas del edificio del Teatro Cervantes. La intervención no afecta prácticamente a la estructura histórica del edificio, pudiéndose encuadrar como obras de restauración y conservación.

2. AUTOR DEL ENCARGO.

El proyecto se realiza de oficio por el Departamento de Arquitectura de la GMUOI.

3. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EMPLAZAMIENTO

El edificio del Teatro Miguel de Cervantes se encuentra situado en la plaza de Jerónimo Cuervo- c/ Ramos Marín.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Tras el grave incendio que en la segunda mitad del siglo XIX destruyó en su práctica totalidad el Teatro de la Libertad, anteriormente llamado del Príncipe Alfonso, inaugurado con motivo de una visita a Málaga de la reina Isabel II, un grupo de personas de relieve social se asocian con el fin de dotar a la ciudad de un nuevo espacio escénico donde albergar las diferentes manifestaciones artísticas, fruto del auge económico y cultural que vive la urbe y satisfacer, asimismo, las necesidades de ocio de la sociedad malagueña.

La comisión creada para materializar el proyecto de construcción de un nuevo teatro para la ciudad encarga la ejecución del mismo al arquitecto municipal Jerónimo Cuervo, autor de grandes operaciones urbanísticas y arquitectónicas, y éste, a su vez, requiere la colaboración del pintor valenciano Bernardo Ferrándiz, afincado en Málaga. La decoración fue concebida conjuntamente por ambos artistas y, debido a la premura de las obras, contaron con la ayuda del pintor malagueño Muñoz Degrain..

A Ferrándiz le es encomendada la pintura del telón de boca y del techo de la sala. Para esta última se decide por una alegoría de la ciudad, en la figura de las Bellas Artes, en el centro del lienzo rodeada de todos los aspectos de su economía, entonces en pleno florecimiento: agricultura, alfarería, industria, transporte, pesca, situación estratégica para el comercio marítimo) que había dado lugar a la aparición de una clase social acomodada que propició la construcción del coliseo.

Las obras se realizaron terminaron en noviembre de 1870. La inauguración tuvo lugar el 17 de diciembre, con la interpretación de la obertura de la ópera Guilermo Tell. Las crónicas de la época resaltan su capacidad (de 2.300 a 2.400 personas), las excepcionales dimensiones del escenario, así como la ornamentación que crea un conjunto realmente sugestivo en su interior; aunque lo que más atrae es su concepción espacial. El Teatro Miguel de Cervantes, tras expediente abierto por el Ministerio de Cultura, obtuvo el título de Monumento Histórico-Artistico.

A lo largo de los años, el edificio sufre una serie de cambios de muy diversa índole y la indiferencia y el abandono lo convierten, prácticamente, en ruinas. En 1950, el Teatro presentaba ya un serio deterioro; sus instalaciones son acomodadas a las normativas vigentes y se hacen reformas que alteran gravemente su diseño, distribución y elementos arquitectónicos. Se determina la habilitación un bar y una cabina para proyecciones cinematográficas y serán éstas la actividad a la que quede reducido.

En1984, el Ayuntamiento de Málaga adquiere la propiedad del Teatro Cervantes y financia las obras para su rehabilitación con la ayuda de las subvenciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de

Andalucía. El autor del proyecto y director de la obra fue el arquitecto José Seguí. El teatro reformado - con un aforo definitivo de 1.171 localidades distribuidas entre butacas y palcos- fue equipado con los materiales, dispositivos e instrumentos exigidos por las normativas técnicas vigentes para un local público de sus características. La Reina Sofía asistió a la inauguración, el 6 de abril de 1987, en la que se ofreció un concierto de la Orquesta Sinfónica de Málaga.

Desde dicha fecha se han efectuado en el edificio algunas intervenciones de carácter menor, entre ellas, una con la finalidad de mejorar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, y la última consistente en la modificación del nivel del escenario para mejorar la visibilidad de este desde la sala.

5. MEMORIA URBANÍSTICA

Según la normativa del Plan General de Ordenación, el Edificio sobre el que se actúa esta calificado como Equipamiento Público, siendo además edificio con Protección Integral.

Según el art. 12.6.1 de la normativa del PGOU, se define como uso de equipamiento comunitario el que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento.

En el proyecto que se realiza, no se alteran las condiciones volumétricas (altura, volumen, separaciones a vial, etc), ni se realizan obras mas allá de las expresamente autorizables según los artículos 13.3.3; 13.3.5 y 13.3.6 del vigente P.G.O.U. Las obras proyectadas se enmarcan en la Conservación y Restauración, siendo las expresamente autorizadas por los mencionados artículos.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROYECTADA

El edificio del Teatro Miguel de Cervantes, fue objeto de una rehabilitación integral en la década de los 80 del pasado siglo. Además de la rehabilitación del edificio histórico, se le añadió un cuerpo para camerinos y oficinas administrativas dando frente a la calle Ramos Marín.

Desde su rehabilitación, se han llevado a cabo diversas obras de adecuación y mantenimiento sobre el edificio, no obstante el largo tiempo trascurrido desde entonces ha originado que el estado de conservación de las fachadas del inmueble, no sea el adecuado, apareciendo diversos desconchones en su revestimiento, y el estado de la pintura exterior no es bueno.

El presente proyecto consiste en la descripción de las obras de Restauración de las fachadas del edificio del Teatro Cervantes, que tienen por objeto devolver a estas las condiciones de funcionalidad frente a los agentes exteriores e inclemencias del tiempo, y de ornato exterior que se merece.

Las actuaciones a realizar **se refieren exclusivamente a la parte originaria del edificio**, dejando para una segunda fase las actuaciones sobre el anexo de camerinos y administración; y son las siguientes:

Demoliciones: consisten el picado de los revestimientos exteriores que se encuentran en mal estado.

Revestimientos: Revoco de las paredes previamente preparadas, con un mortero mixto de cal y cemento, realizado sobre maestras.

Zócalos: Restauración del zócalo de piedra, con saneo y rejuntado de juntas.

Peldaños: Dado el mal estado que presenta el peldañeado de acceso, será sustituido por uno nuevo de granito.

Cubierta: Reparación de los petos de cubierta, levantando y sustituyendo las piezas cerámicas en mal estado, por baldosas cerámicas de 14x28 cm. con goterón; e impermeabilización del canalón de la cubierta con lámina autoprotegida.

Pinturas: Pintura de paramentos exteriores y cornisas, con pintura neutra mineral al silicato, (disolución acuosa de silicato de sosa o potasa con pigmentos minerales resistentes a la alcalinizad y a la luz) tipo Sikkens ó Kei-Biosil, o calidad equivalente, comprendiendo la limpieza de la superficie, eliminando adherencias e imperfecciones, mano de base y dos manos de acabado a brocha o rodillo.

Se pintarán igualmente las carpinterías exteriores de madera, con pintura al esmalte satinado, previo lijado, imprimación, plastecido, y mano de fondo, acabando con una mano de esmalte.

Con la pintura que se aplicará, **se devolverá el color exterior que tenía el Teatro en su construcción original por Jerónimo Cuervo en 1870**. Para su determinación se han realizado una serie de catas en diversos puntos de sus fachadas hasta encontrar aquellos en los que en las intervenciones realizadas en el teatro, no se hubiera eliminado el revestimiento exterior. En tales puntos, se analizaron las sucesivas superposiciones de pinturas hasta la originaria.

7. RESUMEN DE PRESUPUESTO

A continuación se incluye un resumen del Presupuesto, correspondientes a las partidas del presente proyecto:

CAP.01	RESTAURACIÓN DE FACHADAS	92.546,17 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		92.546,17 €
13,00	% Gastos generales	12.031,00 €
6,00	% Beneficio industrial	5.552,77 €
SUMA DE G.G. y B.I.		17.583,77 €
18,00	% I.V.A.	19.823,39 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		**129.953,33 €**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La ejecución de la presente obra se estima en un plazo de **3 meses**, como figura en el Programa de Obra adjunto, donde se ha incluido la programación de las tareas a realizar y las certificaciones del Presupuesto previstas.

La clasificación del contratista para la realización de las obras proyectadas es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
K	7	a
C	4	a

Málaga, Junio de 2010.

El arquitecto Municipal,

jefe del Servicio de Obras en el Patrimonio Municipal

Fdo.: Luis Felipe González-Cebrián Tello

VºB El Jefe del Departamento de Arquitectura y Conservación

Fdo. Javier Pérez de la Fuente.

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

9. ANEXO: Reportaje Fotográfico

Se presentan a continuación varias fotos del estado actual de las fachadas:

Mal estado general de las fachadas

Humedades y deterioros originadas por canalón en mal estado

PLIEGO DE CONDICIONES

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
SERVICIO DE OBRAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

CAPITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO GENERAL

Artículo 1º.- El presente Pliego General de Condiciones tiene carácter supletorio del Pliego de Condiciones particulares del Proyecto.

Ambos, como parte del proyecto arquitectónico tienen por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, al Arquitecto y al Aparejador o Arquitecto Técnico, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

DOCUMENTACION DEL CONTRATO DE OBRA

Artículo 2º.- Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

1.º Las condiciones fijadas en el propio documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra, si existiere.

2.º El Pliego de Condiciones particulares.

3.º El presente Pliego General de Condiciones.

4.º El resto de la documentación de Proyecto (memoria, planos, mediciones y presupuesto).

1 Las órdenes e instrucciones de la Dirección facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

CAPITULO I

CONDICIONES FACULTATIVAS

E P I G R A F E 1.º

DELIMITACION GENERAL DE FUNCIONES TECNICAS

EL ARQUITECTO DIRECTOR

Artículo 3º.- Corresponde al Arquitecto Director:

a) Comprobar la adecuación de la cimentación proyectada a las características reales del suelo.

b) Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.

c) Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.

d) Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.

e) Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al promotor en el acto de la recepción.

f) Preparar la documentación final de la obra y expedir y suscribir en unión del Aparejador o Arquitecto Técnico, el certificado final de la misma.

EL APAREJADOR O ARQUITECTO TECNICO

Artículo 4º.- Corresponde al Aparejador o Arquitecto Técnico:

a) Redactar el documento de estudio y análisis del Proyecto con arreglo a lo previsto en el artículo 1º.4. de las Tarifas de Honorarios aprobadas por R.D. 314/1979, de 19 de enero.

b) Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.

c) Redactar, cuando se requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de seguridad y salud para la aplicación del mismo.

d) Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Arquitecto y del Constructor.

e) Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de seguridad y salud en el trabajo, controlando su correcta ejecución.

f) Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor, impartiéndole, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda dando cuenta al Arquitecto.

g) Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de la obra.

h) Suscribir, en unión del Arquitecto, el certificado final de la obra.

EL CONSTRUCTOR

Artículo 5º.- Corresponde al Constructor::

a) Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.

b) Elaborar, cuando se requiera, el Plan de Seguridad y Salud de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

c) Suscribir con el Arquitecto y el Aparejador o Arquitecto Técnico, el acta de replanteo de la obra.

d) Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las intervenciones de los subcontratistas.

e) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Aparejador o Arquitecto Técnico, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.

f) Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.

g) Facilitar al Aparejador o Arquitecto Técnico, con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.

h) Suscribir con el Promotor las actas de recepción provisional y definitiva.

i) Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

E P I G R A F E 2º

D E L A S O B L I G A C I O N E S Y D E R E C H O S G E N E R A L E S D E L C O N S T R U C T O R O C O N T R A T I S T A

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 6.- Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor consignará por escrito que la documentación aportada resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada.

En caso contrario, se exigirá siempre por cuenta del contratista, la elaboración del proyecto de ejecución necesario, que contenga cálculos expresos, detalles y dimensionamiento de estructuras, instalaciones, y de otras partidas y capítulos. Será elaborado a partir del Proyecto Básico redactado por el departamento correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y que ha servido de base para la contratación.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 7º.- El Constructor, a la vista del Proyecto de Ejecución conteniendo, en su caso, el Estudio de Seguridad y Salud, presentará el Plan de Seguridad y Salud de la obra a la aprobación del Aparejador o Arquitecto Técnico de la dirección facultativa.

OFICINA EN LA OBRA

Artículo 8º.- El Constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de Ejecución completo, incluidos los complementos que en su caso redacte el Arquitecto.
- La Licencia de Obras.
- El Libro de Ordenes y Asistencias.
- El Plan de Seguridad y Salud.
- El Libro de Incidencias.
- El Reglamento y Ordenanza de Seguridad y Salud en el trabajo.
- La documentación de los seguros mencionados en el artículo 5º j).

Dispondrá además el Constructor una oficina para la Dirección facultativa, convenientemente acondicionada para que en ella se puede trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada.

REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

Artículo 9º.- El Constructor viene obligado a comunicar a la propiedad la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según se especifica en el artículo 5º.

Cuando la importancia de la obras lo requiera y así se consigne en el Pliego de "Condiciones particulares de índole facultativa", el Delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El Pliego de Condiciones particulares determinará el personal facultativo o especialista que el Constructor se obligue a mantener en la obra como mínimo, y el tiempo de dedicación comprometido.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Arquitecto para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA

Artículo 10.- El Jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos, o encargados estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto o al Aparejador o Arquitecto Técnico, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Artículo 11.- Es obligación de la contrata el ejecutar trabajos no estipulados expresamente, cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

En defecto de especificación en el Pliego de Condiciones particulares, se entenderá que requiere reformado de proyecto con consentimiento expreso de la propiedad, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 por 100 o del total del presupuesto en más de un 10 por 100.

INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 12.- Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al Constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba, tanto del Aparejador o Arquitecto Técnico como del Arquitecto.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el Constructor, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quien la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

Artículo 13.- El Constructor podrá requerir del Arquitecto o del Aparejador o Arquitecto Técnico, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precise para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

RECLAMACIONES CONTRA LAS ORDENES DE LA DIRECCION FACULTATIVA

Artículo 14.- Las reclamaciones que el Contratista quiere hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarlas, a través del Arquitecto, ante el Ayuntamiento si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico del Arquitecto o del Aparejador o Arquitecto Técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

RECUSACION POR EL CONTRATISTA DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL ARQUITECTO

Artículo 15.- El Constructor no podrá recusar a los Arquitectos, Aparejadores, o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte del Ayuntamiento se designe otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa pueda interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

FALTA DEL PERSONAL

Artículo 16.- El Arquitecto, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

Artículo 17.- El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Condiciones particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS

Artículo 17 bis.- Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que se hayan de presentar en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como las concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Así mismo, será de cuenta del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

E P I G R A F E 3º

P R E S C R I P C I O N E S G E N E R A L E S R E L A T I V A S A L O S T R A B A J O S, A L O S M A T E R I A L E S Y A L O S M E D I O S A U X I L I A R E S

CAMINOS Y ACCESOS

Artículo 18.- El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Aparejador o Arquitecto Técnico podrá exigir su modificación o mejora.

REPLANTEO

Artículo 19.- El Constructor iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluido en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Aparejador o Arquitecto Técnico y una vez éste haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por el Arquitecto, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.

COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 20.- El Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones Particulares, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Arquitecto y al Aparejador o Arquitecto Técnico del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

ÓRDEN DE LOS TRABAJOS

Artículo 21.- En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

Artículo 22.- De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista General deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a todos los demás Contratistas que intervengan en la obra.

Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre Contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos Contratistas estarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

AMPLIACION DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR

Artículo 23.- Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Arquitecto en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

PRORROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Artículo 24.- Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Arquitecto. Para ello el Constructor expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto, la causa impide la ejecución o la

marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA

Artículo 25.- El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 26.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entreguen el Arquitecto o el Aparejador o Arquitecto Técnico al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el artículo 11.

OBRAS OCULTAS

Artículo 27.- De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantaran los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose: uno, al Arquitecto; otro al Aparejador; y el tercero, al Contratista, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Artículo 28.- El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones generales y particulares de índole técnico" del Pliego de Condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al Aparejador o Arquitecto Técnico, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Aparejador o Arquitecto Técnico advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se

planteará la cuestión ante el Arquitecto de la obra, quien resolverá.

VICIOS OCULTOS

Artículo 29.- Si el Aparejador o Arquitecto Técnico tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Arquitecto.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo de la Propiedad.

DE LOS MATERIALES Y DE LOS APARATOS. SU PROCEDENCIA

Artículo 30.- El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Pliego Particular de Condiciones Técnicas preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el Constructor deberá presentar al Aparejador o Arquitecto Técnico una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

PRESENTACION DE MUESTRAS

Artículo 31.- A petición del Arquitecto, el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Calendario de la Obra.

MATERIALES NO UTILIZABLES

Artículo 32.- El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Pliego de Condiciones particulares vigente en la obra.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene el Aparejador o Arquitecto Técnico, pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

MATERIALES Y APARATOS DEFECTUOSOS

Artículo 33.- Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Arquitecto a instancias del Aparejador o Arquitecto Técnico, dará orden al Constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si a los quince (15) días de recibir el Constructor orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo la Propiedad cargando los gastos a la contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran defectuosos, pero aceptables a juicio del Arquitecto, se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS

Artículo 34.- Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta de la contrata.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Artículo 35.- Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean

necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

OBRAS SIN PRESCRIPCIONES

Artículo 36.- En la ejecución de trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del Proyecto, el Constructor se atendrá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas de la buena construcción.

E P I G R A F E 4º

D E L A S R E C E P C I O N E S D E E D I F I C I O S Y O B R A S A N E J A S

DE LA RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Artículo 37.- Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará el Arquitecto a la Propiedad la proximidad de su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de recepción de las mismas.

Esta se realizará con la intervención de la Propiedad, del Constructor, del Arquitecto y del Aparejador o Arquitecto Técnico. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un Acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas. Seguidamente, los Técnicos de la Dirección Facultativa extenderán el correspondiente Certificado de final de obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el Acta y se darán al Constructor las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción de la obra. Si transcurrido dicho plazo, el contratista no los hubiera subsanado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable, o declarar resuelto el contrato.

Recibidas las obras, se procederá inmediatamente por el Aparejador o Arquitecto Técnico a su medición definitiva, con precisa asistencia del Constructor o de su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el Arquitecto con su firma, servirá para el abono por la Propiedad del saldo resultante.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con pérdida de la fianza.

DOCUMENTACION FINAL DE LA OBRA

Artículo 38.- El Arquitecto Director facilitará a la Propiedad la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuestos por la legislación vigente y, si se trata de viviendas, con lo que se establece en los párrafos 2, 3, 4 y 5, del apartado 2 del artículo 4º del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril.

PLAZO DE GARANTIA

Artículo 39.- El plazo de garantía deberá estipularse en el Pliego de Condiciones Particulares y en cualquier caso nunca deberá ser inferior a nueve meses.

CONSERVACION DE LAS OBRAS

Artículo 40.- Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre la finalización de las obras y el recibido de las mismas, correrán a cargo del Contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción, la guardería, limpieza y reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del propietario y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo de la contrata.

DEL RECONOCIMIENTO FINAL DE LAS OBRAS

Artículo 41.- Una vez transcurrido el plazo de garantía se verificará el estado de las obras, en igual forma y con las mismas formalidades que a la finalización de las mismas, a partir de cuya fecha cesará la obligación del Constructor de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal conservación de los edificios y quedarán sólo subsistentes todas responsabilidades que pudieran alcanzarle por vicios de la construcción.

PRORROGA DEL PLAZO DE GARANTIA

Artículo 42.- Si al proceder al reconocimiento para la recepción de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, el Arquitecto - Director marcará al Constructor los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquéllos, podrá resolverse el contrato con pérdida de la fianza.

DE LA RECEPCION DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA

Artículo 43.- En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán con los trámites establecidos en el artículo 37. Transcurrido el plazo de garantía se revisarán según lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de este Pliego.

Para las obras y trabajos no terminados pero aceptables a juicio del Arquitecto Director, se efectuará su recepción.

EPIGRAFE 5º
CONTROL DE CALIDAD

CUANTIA PARA CONTROL DE CALIDAD

Del presupuesto de Contrata se detraerá en cualquier caso una cantidad equivalente al 1% sobre el Presupuesto de Ejecución Material, que será depositada por el Contratista, antes de comenzar cualquier actividad en la obra relacionada con la ejecución del proyecto en cuestión en la cuenta que se fije por la Propiedad.

EPIGRAFE 6
PLAZOS DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo considerado por la Dirección Técnica por la ejecución exacta y completa de las partidas que componen este proyecto será el que figura en la Memoria del mismo, considerando en cualquier caso todas las prescripciones de sus documentos, y salvo casos de fuerza mayor.

CAPITULO II

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

E P I G R A F E 1

M A T E R I A L E S: AGLOMERANTES, ADITIVOS Y ADHESIVOS

MATERIALES: AGLOMERANTES, ADITIVOS Y ADHESIVOS: ADITIVOS

a) Características técnicas exigibles

A igualdad de temperatura, la viscosidad y la densidad de los aditivos líquidos o de sus soluciones o suspensiones en agua serán uniformes en todas las partidas suministradas y así mismo el color se mantendrá invariable.

No se permitirá el empleo de aditivos en los que existan cloruros, sulfatos o cualquier otra materia nociva para el hormigón, en cantidades superiores a los limites que se toleren en el agua de amasado para hormigones en la Instrucción EH-91.

El aditivo debe ser neutro frente a los componentes del cemento y los áridos.

Los aditivos pueden suministrarse en estado liquido o sólido. De suministrarse en estado liquido, su solubilidad en agua será total, cualquiera que sea la concentración del aditivo. Si se suministra en estado sólido, deberá ser fácilmente soluble en agua o dispersable, con la estabilidad necesaria para asegurar la homogeneidad de su concentración por lo menos durante 10 horas.

Para que pueda ser autorizado su empleo, el fabricante o suministrador proporcionará gratuitamente muestras para ensayos e información en la que figurará la designación del aditivo de acuerdo con lo indicado en la Norma UNE 83200-84, así como los siguientes aspectos:

1. Acción principal del producto y otras acciones simultáneas, secundarias o de alguna importancia.

2. Grupos químicos a que pertenecen los elementos activos de base de los productos, sus componentes principales y los secundarios que se empleen para modificar la acción principal o para producir otros efectos simultáneos.

3. Si se suministra en forma de solución, contenido de productos sólidos y naturaleza de los disolventes.

4. Dosificación del producto.

5. Condiciones de almacenamiento y periodo máximo admisible.

b) Condiciones particulares de recepción

En cada partida que se reciba en obras se tomarán tres muestras de 1 litro de tamaño mínimo para la realización de los ensayos químicos y físicos que confirmen la información enviada por el fabricante. En caso de venir el aditivo incorporado al hormigón proveniente de una Central de hormigonado, se suministrará igualmente en las mismas condiciones las muestras correspondientes cada mes para su posterior ensayo.

Previamente al comienzo del hormigonado, se efectuarán ensayos previos de hormigón tal como quedan definidos en la EH-88.

MATERIALES: AGLOMERANTES, ADITIVOS Y ADHESIVOS: CEMENTOS

a) Características técnicas exigibles

El cemento elegido cumplirá las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción del Cemento "RC-97".

Asimismo, el cemento elegido será capaz de proporcionar al mortero u hormigón las condiciones exigidas en los apartados correspondientes del presente Pliego.

b) Condiciones particulares de control de recepción

La recepción de cada partida suministrada se realizará antes del hormigonado o si varían las condiciones de suministro y una vez cada tres meses durante la marcha de la obra y cuando lo indique el Director de la misma, determinándose las características que en función del tipo de cemento especifique el Pliego RC-97.

Las muestras serán de 16 Kg., repartidas en dos envases estancos debiendo permanecer uno de ellos en obra al menos 100 días.

En caso de cementos para uso de morteros, no es obligatoria la realización de ensayos, pero sí

la recepción según el RC-97.

MATERIALES: AGLOMERANTES, ADITIVOS Y ADHESIVOS: CALES

Cal hidráulica

a) Características técnicas exigibles

La cal apagada llevará en los envases el nombre del fabricante y la designación del tipo.

El producto se rechazará si en el momento de abrir el recipiente que lo contenga aparece en estado grumoso o aglomerado.

No debe presentar agrietamientos de expansión, alabeos o desintegración al ser sometido al ensayo definido por la norma UNE 7204-62 para determinar la estabilidad del volumen.

El principio de fraguado no sucederá antes de 2 horas y el final no después de 48 horas al realizarse el ensayo de fraguado según la Norma UNE 7188-62.

El contenido de SiO_2 soluble + Fe_2O_3 + Al_2O_3 será superior o igual al 20 % para la de tipo I, al 15 % para la de tipo II, y al 10 % para el III, según la Norma UNE 7095-55.

El contenido en anhídrido carbónico será inferior o igual al 5 % según la Norma UNE 7099-56.

La finura de molido según la Norma UNE 7190-63 será inferior o igual al 5 % para la de tipo I, y al 10 % para la de tipo II y III.

b) Condiciones particulares de control de recepción

Al inicio de la obra se determinarán las siguientes características según las normas de ensayo que se especifican:

1. Estabilidad de volumen, UNE 7204-62.
2. Tiempos de fraguado, UNE 7188-62.
3. Análisis químico, UNE 7095-55 y 7099-56.
4. Finura de molido, UNE 7190-63.

En caso de utilización para mortero de fábrica resistente se determinarán solamente las características 3 y 4 y en caso de utilización para enfoscados, las 1 y 2.

MATERIALES: AGLOMERACIONES, ADITIVOS Y ADHESIVOS: AGUA A EMPLEAR EN MORTEROS Y HORMIGONES

a) Condiciones técnicas exigibles

Cumplirán las condiciones expuestas en el artículo 6 de la Instrucción EHE.

b) Condiciones particulares de recepción

Podrán ser empleadas como norma general todas las aguas aceptas en la práctica habitual, debiéndose analizar aquellas que no posean antecedentes concretos y ofrezcan dudas en su composición y puedan alterar las propiedades exigidas a morteros y hormigones, según especifica la instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Obras de Hormigón en Masa o Armado (EHE).

MATERIALES: AGLOMERANTE, ADITIVOS Y ADHESIVOS: YESOS Y ESCAYOLAS

a) Características técnicas exigibles

Cumplirá las prescripciones del Pliego General en Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas de las Obras de Construcción (RY-85).

b) Condiciones particulares de control de recepción

La recepción de cada partida suministrada se realizará según el Pliego RY-85.

Al inicio de la obra se determinará las siguientes características según las normas de ensayo que se especifican:

1. Identificación, RY-85.
2. Agua combinada, UNE 102032-84.
3. Indice de pureza, UNE 102032-84.
4. Contenido en SO_4Ca, H_2O, UNE 102037-85.
5. Determinación de pH, UNE 102032-84.
6. Finura de molido, UNE 102031-82.
7. Resistencia a flexotracción, UNE 102031-82.

8. Trabajabilidad, UNE 102031-82.

La muestra de 18 Kg. se distribuirá en tres envases estancos de 6 Kg., debiendo permanecer en obra al menos 60 días uno de los envases.

En las características correspondientes al índice de pureza finura de molido y resistencia mecánica a flexotracción se aceptará unas desviaciones máximas del 5 %

E P I G R A F E 2º

M A T E R I A L E S : C E R A M I C O S

MATERIALES: CERAMICOS: AZULEJOS

a) Características técnicas exigibles

Las características geométricas, físicas y tolerancias cumplirán las especificaciones expresadas en la Norma UNE 6708785.

b) Condiciones particulares de control de recepción

En cada lote compuesto por 50.000 piezas o fracción, se determinarán las siguientes características según las normas de ensayo que se especifican:

1. Aspecto, dimensiones y forma. UNE 6708785.
2. Absorción de agua. UNE 6709985.
3. Resistencia al cuarteo. UNE 6710583.
4. Resistencia química. UNE 6712285.
5. Resistencia a la abrasión. UNE 6715485.
6. Resistencia al choque térmico. UNE 6710484.
7. Resistencia a la helada. UNE 6720285.

Los ensayos 1, 2, 5 y 7 se efectuarán sobre una muestra de 10 piezas, los 3, 4 y 6 sobre 5 piezas.

En todos los casos se realizarán los ensayos 1, 2, 3, 4 y 5. En exteriores todos los ensayos a excepción del 7 que solamente se llevará a cabo en las zonas Y o Z definidas en la NBECT79.

MATERIALES: CERAMICOS: GRES

a) Características técnicas exigibles

Las características geométricas, físicas y tolerancias cumplirán las especificaciones expresadas en la Norma UNE 6708785.

b) Condiciones particulares de control de recepción

En cada lote compuesto por 50.000 baldosas o fracción, se determinarán las siguientes características según las normas de ensayo que se especifican:

1. Aspecto, dimensiones y forma. UNE 6708785.
2. Absorción de agua. UNE 6709985.
3. Resistencia química. UNE 6710685.
4. Resistencia a la abrasión. UNE 6710285.
5. Resistencia al choque térmico. UNE 6710484.
6. Resistencia a la helada. UNE 6720285.

Los ensayos 1, 2, 4 y 6 se efectuarán sobre una muestra de 10 piezas, los 3 y 5 sobre 5 piezas.

En todos los casos se realizarán los ensayos nº 1, 2, 3 y 4. En pavimentos exteriores todos los ensayos a excepción del nº 6 que solamente se llevará a cabo en las zonas Y o Z definidas en la NBECT79.

MATERIALES: CERAMICOS: LADRILLOS

a) Características técnicas exigibles

Cumplirán las prescripciones del Pliego General de Condiciones para la recepción de los ladrillos cerámicos en las obras de construcción RL88.

La capacidad de absorción de agua no será superior al 22 por 100 en peso, para ladrillos de clase V, ni al 25 por 100 para los de clase NV.

La succión no será superior a 10 g/dm² minuto.

Se considerará heladizo y por lo tanto rechazable si tras someterse al ensayo definido por la

Norma UNE 6702884, hay pérdidas de peso mayor al 1 por 100 de la mitad del número de ciclos prescrito.

La capacidad de aumento de volumen por efecto de la humedad no será superior a 0,8 mm/m para ladrillos de clase V, ni superior a 1,2 mm/m para los de clase NV.

b) Condiciones particulares de control de recepción

Antes del comienzo del suministro se realizarán los ensayos previos, en caso de no presentarse certificado de ensayo realizado por un Laboratorio según lo especificado por el Pliego RL88.

En cada lote compuesto por el conjunto de ladrillos de igual designación recibidos en obra de una misma unidad de transporte o en varias en un día, se determinarán las siguientes características según las normas que se especifican como ensayos de control:

1. Forma, aspecto, textura y dimensiones. UNE 6701986, 6703085.
2. Succión. UNE 6703185.
3. Eflorescencia. UNE 6702985.
4. Resistencia a compresión. UNE 6702684.
5. Resistencia a la helada. UNE 6702884.
6. Masa. RL88.

La muestra estará compuesta por 24 ladrillos, realizándose los ensayos 1, 4 y 6 sobre 6 unidades, el 2 sobre 3, el 5 sobre 12 y el 3 sobre 6 unidades.

El ensayo 5 sólo se realizará en fábricas vistas en exteriores y el ensayo 3 sólo para ladrillos de clase V.

MATERIALES: CERAMICOS: TEJAS

a) Características técnicas exigibles

Las características geométricas, físicas y defectos estructurales cumplirán las especificaciones y tolerancias expresadas en la Norma UNE 67024-85.

b) Condiciones particulares de control de recepción

En cada lote compuesto por 15.000 tejas o fracción se determinarán las siguientes características según las normas que se especifican:

1. Características, forma, aspecto, textura, dimensiones, UNE 67024-85.
2. Resistencia a la flexión, UNE 67035-85.
3. Permeabilidad al agua, UNE 67033-85.
4. Heladicidad, UNE 67034-86.

Cada ensayo se realizará sobre muestras de 6 tejas.

El ensayo nº 4 se exigirá solo en edificios situados en la zona Y o Z según la NBE-CT-79.

E P I G R A F E 9°

M A T E R I A L E S: ARIDOS Y PIEDRAS NATURALES

MATERIALES: ARIDOS Y PIEDRAS NATURALES: ARENAS

Arenas a emplear en morteros y hormigones.

a) Condiciones técnicas exigibles

Cumplirán las especificaciones contenidas en el articulado de la Instrucción para el proyecto y la ejecución de las obras de hormigón en masa o armado EH-88.

b) Condiciones particulares de recepción

Si no se tienen antecedentes del árido antes de comenzar la obra se determinaran las

características definidas en la Instrucción y durante la misma se hará un seguimiento en cada suministro, del tamaño del árido.

MATERIALES: ARIDOS Y PIEDRAS NATURALES: CALIZAS

a) Características técnicas exigibles

Las piedras serán compactas, homogéneas y tenaces siendo preferibles las de grano fino. Carecerán de grietas o pelos, coqueras, restos orgánicos, nódulos o riñones, blandones, gabarros y no deberán estar atronadas por causa de los explosivos empleados en su extracción.

Deberán tener la resistencia adecuada a las cargas permanentes o accidentales que sobre ella hayan de actuar.

No serán permeables o heladizas, reuniendo buenas condiciones de adherencia y de labra.

El coeficiente de dilatación no será superior al 75 por 100.

El coeficiente de absorción no será superior al 4,5 por 100.

b) Condiciones particulares de control de recepción

En cada lote compuesto por 1.000 m² o fracción se determinarán las siguientes características según las normas de ensayo que se especifican:

1. Absorción y peso especifico aparentes, UNE 22182-85, 7067-54.
2. Resistencia al desgaste por rozamiento, UNE 22183-85, 7069-53.
3. Resistencia a las heladas, UNE 22184-85, 7070-53.

El ensayo 3, se realizará cuando el uso previsto sea en el exterior del edificio en zonas climatológicas clasificadas por la NBE-CT-79, como Y o Z.

El tamaño de la muestra será de 3 unidades para cada uno de los ensayos.

MATERIALES: ARIDOS Y PIEDRAS NATURALES: GRAVAS

Gravas a emplear en morteros y hormigones.

a) Condiciones técnicas exigibles

Cumplirán las especificaciones contenidas en el articulado de la Instrucción para el proyecto y la ejecución de las obras de hormigón en masa o armado "EH-88".

b) Condiciones particulares de recepción

Si no se tienen antecedentes del árido antes de comenzar la obra se determinarán las características definidas en la Instrucción y durante la misma se hará un seguimiento en cada suministro, del tamaño del árido.

MATERIALES: ARIDOS Y PIEDRAS NATURALES: MARMOLES

a) Características técnicas exigibles

Las piedras serán compactas, homogéneas y tenaces siendo preferibles las de grano fino. Carecerán de grietas o pelos, coqueras, restos orgánicos, nódulos o riñones, blandones, gabarros y no deberán estar atronadas por causa de los explosivos empleados en su extracción.

Deberán tener la resistencia adecuada a las cargas permanentes o accidentales que sobre ella hayan de actuar.

No serán permeables o heladizas, reuniendo buenas condiciones de adherencia y de labra.

El coeficiente de dilatación no será superior al 75 por 100.

El coeficiente de absorción no será superior al 4,5 por 100.

b) Condiciones particulares de control de recepción

En cada lote compuesto por 1.000 m² o fracción se determinarán las siguientes características según las normas de ensayo que se especifican:

1. Absorción y peso especifico aparentes, UNE 22182-85,7067-54.
2. Resistencia al desgaste por rozamiento, UNE 22183-85, 7069-53.
3. Resistencia a las heladas, UNE 22184-85, 7070-53.

El ensayo 3, se realizará cuando el uso previsto sea en el exterior del edificio en zonas

climatológicas clasificadas por la NBE-CT-79, como Y o Z.

El tamaño de la muestra será de 3 unidades para cada uno de los ensayos.

MATERIALES: ARIDOS Y PIEDRAS NATURALES: GRANITOS

a) Características técnicas exigibles

Las piedras serán compactas, homogéneas y tenaces siendo preferibles las de grano fino. Carecerán de grietas o pelos, coqueras, restos orgánicos, nódulos o riñones, blandones, gabarros y no deberán estar atronadas por causa de los explosivos empleados en su extracción.

Deberán tener la resistencia adecuada a las cargas permanentes o accidentales que sobre ella hayan de actuar.

No serán permeables o heladizas, reuniendo buenas condiciones de adherencia y de labra.

El coeficiente de dilatación no será superior al 75 por 100.

El coeficiente de absorción no será superior al 4,5 por 100.

b) Condiciones particulares de control de recepción

En cada lote compuesto por 1.000 m² o fracción se determinarán las siguientes características según las normas de ensayo que se especifican:

1. Absorción y peso especifico aparentes, UNE 7067-54, 22172-85, 41005-52.
2. Resistencia al desgaste por rozamiento, UNE 7069-53,22173-85, 41005-52.
3. Resistencia a las heladas, UNE 7070-53, 22174-85, 41005-52.

El ensayo 3, se realizará cuando el uso previsto sea en el exterior del edificio en zonas climatológicas clasificadas por la NBE-CT-79, como Y o Z.

El tamaño de la muestra será de 3 unidades para cada uno de los ensayos.

EPIGRAFE 10

MATERIALES: PINTURAS

MATERIALES: PINTURAS

a) Características técnicas exigibles:

Cumplirán con la Normativa técnica PG-3/75 (O.M. de 6 de febrero de 1976) y con las Normas UNE:

48052-60 48055-60 48056-60 48057-60 48058-60
48076-85 48144-60 48172-62 48173-61 48174-61

CAPITULO III

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES AUXILIARES

E P I G R A F E 2°

A U X I L I A R E S : P A S T A S Y M O R T E R O S

AUXILIARES: PASTAS Y MORTEROS: MORTEROS DE CEMENTO Y CAL

a) Materiales

Cemento, aditivos y agua cumplirán los apartados correspondientes de este Pliego.

Arido: cumplirá con lo especificado en la NBE-MV-201-1.972 en su capítulo III "Morteros".

b) Tipos

Para fábricas de ladrillo y mampostería se utilizará mortero de dosificación 250 kg/m3. de cemento; para capas de asiento prefabricadas de 350 kg/m3. de cemento; para fábricas de ladrillos especiales, enfoscados, enlucidos, corrido de cornisas e impostas de 450 kg/m3. de cemento o de 600 kg/m3. de cemento; para enfoscados exteriores de 850 kg/m3. de cemento.

La resistencia a compresión a veintiocho días del mortero destinado a fábricas de ladrillo y mampostería será como mínimo de ciento veinte kilopondios por centímetro cuadrado (120 kp/cm.²).

Se evitará la circulación de agua entre morteros u hormigones realizados con distinto tipo de cemento.

c) Ejecución

La fabricación del mortero se podrá realizar a mano sobre piso impermeable o mecánicamente. Previamente se mezclará en seco el cemento y la arena hasta conseguir un producto homogéneo, y a continuación se añadirá el agua necesaria para conseguir una masa de consistencia adecuada.

No se empleará mortero que haya comenzado a fraguar, por lo cual, solamente se fabricará la cantidad precisa para uso inmediato.

CAPITULO IV

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

FACHADAS: FABRICAS: PIEDRA: MAMPOSTERIA

a) Materiales

En general se empleará el mortero de dosificación 250 kg/m3. de cemento descrito en el apartado correspondiente de este Pliego.

Los mampuestos cumplirán lo especificado en el apartado correspondiente de este Pliego.

La forma de las piedras y dimensiones satisfarán las exigencias previstas para la fábrica, tanto en su aspecto como estructuralmente.

Se eliminarán todas las partes delgadas o débiles de las piedras, así como cualquier irregularidad que impida la buen adherencia entre la piedra y el mortero (cuando el tipo de fábrica lo tenga).

Las piedras tendrán un espesor superior a diez centímetros (10 cm.); anchos mínimos de una vez y media (1,5) su espesor; y longitudes mayores de una vez y media (1,5) su ancho. Cuando se empleen piedras de coronación, sus longitudes serán, como mínimo, las del ancho del asiento de su tizón más veinticinco centímetros (25 cm.).

b) Ejecución

Las fábricas de mampostería se ejecutarán con la mayor trabazón posible, evitándose que queden divididas en hojas en el sentido del espesor.

Si los impuestos no tuvieran el suficiente cuerpo para constituir por ellos solos el espesor del muro y éste tuviera necesidad de ejecutarse en dos hojas, se trabarán éstas, colocando de trecho en trecho llaves o perpiaños de mucha cola que atizonen todo el grueso. Si, por el contrario, los mampuestos fueran de mucho volumen, deberán partirse para conseguir la regularización de la fábrica.

Si el espesor del muro fuera muy grande y no pudiera atravesarse con una sola piedra, se colocarán dos o más alternadas que alcancen más de la mitad de su espesor y, en caso de que lo juzgue necesario el Director, se engatillarán por sus colas con hierros o abrazaderas metálicas especiales. En estos muros de gran espesor se dejarán asimismo mampuestos de resalto, de modo que formen llaves verticales que enlacen la hilada construida con la que se va a colocar encima.

Las mismas precauciones de buena trabazón anteriormente señaladas se aplicarán indispensablemente a la ejecución de ángulos y esquinas. A este fin, se emplearán en esta parte de las fábricas las piedras de mayor tamaño de que se disponga y cuya altura corresponda a la que tenga la hilada o el banco en ejecución. Estas piedras de ángulo tendrán ligeramente labradas las dos caras que hayan de formar los paramentos del muro, y su colocación se hará alternando las juntas laterales.

Las fábricas de mampostería estarán perfectamente aplomadas y con sus aristas verticales, debiéndose emplear en su construcción la menor cantidad posible de ripios.

La mampostería concertada de paramentos habrá de serlo por hiladas horizontales y con la piedra desbastada a pico grueso por todas sus caras. Las líneas de juntas verticales deberán de ser alternadas y en ningún caso medirán, entre la junta de dos hiladas contiguas, una distancia inferior a veinte centímetros (20 cm.). La superficie de la cara de paramentos habrá de ser de forma aproximadamente rectangular, siendo el espesor máximo admitido en las juntas de dos centímetros (2 cm.).

Las juntas deberán estar sin falta de mortero y apretado para que el relleno sea completo en profundidad.

Los mampuestos se colocarán en su primera hilada sobre tortada de mortero de 2 ó 3 cm. de espesor, y previa limpieza y riego del asiento, regándose también los mampuestos si fuera necesario. Se procederá primero a sentar los mampuestos de los dos paramentos, colocándose después los principales mampuestos de relleno a baño de mortero, bien ligados entre sí, acuñados con ripio, pero cuidando de la perfecta trabazón indicada en los párrafos anteriores. En los muros de poco espesor se enrasarán todas las hiladas y se procurará guardar la horizontalidad perfectamente. En el aparejo no deben concurrir más

de 3 aristas de mampuestos en un solo vértice.

En la mampostería careada las piedras del paramento exterior se prepararán de tal modo que las caras visibles tengan forma poligonal que llene el hueco que dejen los mampuestos contiguos. Estos polígonos podrán ser o no regulares, pero queda prohibida la concurrencia de cuatro aristas de mampuestos en un mismo vértice.

La mampostería en seco deberá construirse con piedra arreglada con martillo para conseguir un buen encaje de los mampuestos entre sí. Se excluirán piedras de forma redonda. Las piedras se colocarán en obra de modo que se obtenga una fábrica compacta; y en los paramentos se colocarán las piedras de mayores dimensiones. Se podrán utilizar ripios para rellenar los huecos en el interior de la fábrica, pero no en los paramentos vistos.

La trabazón tendrá piedras de atizonado completo en un 25% del total de las piedras.

c) Control y criterios de aceptación y rechazo

Materiales: Se aceptarán los materiales (piedras, morteros...) una vez realizados los ensayos del control de recepción especificados en los diferentes apartados de este Pliego con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidos.

Ejecución: Los criterios dimensionales serán los siguientes:

No se admitirá variación entre salientes de mampuestos superior a 5cm. en una variación en el aplomado mayor de 3cm.

No se admitirán desviaciones superiores a 5 cm en el replanteo. El espesor del muro no tendrá desviaciones superiores a ± 2 cm.

Los materiales o unidades que no cumplan lo especificado deberán ser retirados de la obra o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

FACHADAS: FABRICAS: PIEDRA: SILLERIA

a) Materiales

El mortero a utilizar será de dosificación 250 kg/m3. de cemento, según se especifica en el apartado correspondiente de este Pliego, salvo orden contraria de la Dirección Facultativa.

La piedra de los sillares cumplirá el apartado correspondiente de este Pliego.

Los planos de despiece indicarán las dimensiones de los sillares y el tipo de labra. Esta será fina y esmerada, con aristas vivas y repasadas a cincel en toda su longitud. Las superficies de lechos y sobre lechos presentarán en toda su extensión una perfecta planeidad, y la de las juntas en una profundidad de quince centímetros (15 cm.) como mínimo.

b) Ejecución

Las piezas se desbastarán con martillo y puntero en la cantera de donde se extraigan, dejando creces de dos a tres centímetros (2-3 cm.) en cada cara.

Se labrarán paramentos y juntas, éstas en una extensión mínima de quince centímetros, una vez que los sillares están a pie de obra.

Se comprobará el buen asiento de los sillares, sin mortero y sin cuñas que no sean provisionales para la colocación.

Previamente a la colocación definitiva se mojarán los sillares. Si éstos se van a colocar sobre una fábrica que no sea de sillería, deberá realizarse una capa intermedia de mortero con un espesor máximo de dos centímetros.

El espesor máximo de las juntas será de seis milímetros (6 mm.).

Los sillares se situarán con cordel y plomada, en baño de mortero; y serán acuñados y asentados dos (2) o tres (3) veces, si es preciso, hasta que el mortero refluya por todas partes. Seguidamente se retirarán las eventuales cuñas. Las hiladas quedarán perfectamente a nivel.

Los resaltos y molduras serán protegidos de posibles desperfectos.

En las coronaciones de los muros los sillares irán sujetos por anclajes de bronce empotrados con plomo en agujeros cuidadosamente preparados. Los dinteles suspendidos irán provistos igualmente de ganchos de hierro, retacados con plomo, y preparados para su anclaje en el hormigón, cuando éste constituya la estructura resistente del vano.

c) Control y criterios de aceptación y rechazo

Materiales: Se aceptarán los materiales (piedras, morteros...) una vez realizados los ensayos del control de recepción especificados en los diferentes apartados de este Pliego con el cumplimiento de

las características técnicas en ellos exigidos.

Ejecución Los criterios dimensionales serán los siguientes:

No se admitirá variación entre salientes de sillares superior a 5 cm. ni una variación en el aplomado mayor de 3 cm. en 3m.

No se admitirán desviaciones superiores a 5cm.en el replanteo.

El espesor del muro no tendrá desviaciones superiores a ± 2 cm.

Los materiales o unidades que no cumplan lo especificado deberán ser retirados de la obra o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

REVESTIMIENTOS: TECHOS: ENFOSCADOS

a) Materiales

Cumplirán lo establecido en los apartados correspondientes de este Pliego.

b) Ejecución

Los enfoscados se realizarán sobre paramentos rugosos previamente limpios y humedecidos, en capas de quince milímetros de espesor máximo. Los elementos estructurales de acero que vayan a ser enfoscados serán forrados previamente con piezas cerámicas o de cemento.

No serán aptas para enfoscar las superficies de yeso o de resistencia análoga.

Cuando se vayan a enfoscar elementos verticales no enjarjados se colocará una tela vertical de refuerzo. El enfoscado se cortará en las juntas estructurales del edificio.

El enfoscado se protegerá durante la ejecución de las inclemencias del tiempo, y se mantendrá húmedo hasta que el mortero haya fraguado.

Los diferentes acabados previos al final del fraguado que el enfoscado admitirá se ejecutarán de la siguiente forma:

Rugoso: bastará el acabado que dé el paso de regla.

Fratasado: se pasará el fratás sobre la superficie todavía fresca hasta conseguir que ésta quede plana.

Bruñido: se conseguirá una superficie lisa aplicando con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades.

Cuando el enfoscado sea maestreado, las maestras no estarán separadas más de un metro.

c) Control y condiciones de aceptación y rechazo

Materiales: La aceptación será efectiva una vez realizados los ensayos de control de recepción de los diferentes materiales que intervienen especificados en los correspondientes apartados de este Pliego, con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidas.

Ejecución: Los criterios de aceptabilidad serán los definidos en el apartado de "Control de la ejecución" de la Norma NTE-RPE (Paramentos enfoscados).

Los materiales o unidades de obra que no se ajusten a lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de afectada.

REVESTIMIENTOS: TECHOS: GUARNECIDOS Y ENLUCIDOS

a) Materiales

Yesos, escayola y agua cumplirán lo establecido en el apartado correspondiente de este Pliego.

b) Ejecución

No se aplicarán revestimientos de yeso sobre paramentos de locales con elevada humedad, ni directamente sobre superficies de acero.

La pasta de yeso se aplicará inmediatamente después del amasado, sin adición posterior de agua.

Los tendidos y guarnecidos se aplicarán sobre superficies limpias y húmedas, previo recibido de puertas y ventanas y colocando maestras en esquinas, rincones, guarniciones de huecos y cada tres metros de separación horizontal. Los espesores serán de quince milímetros para los tendidos y de doce milímetros para los guarnecidos.

Los enlucidos se aplicarán sobre guarnecidos o enfoscados ya fraguados de manera que no se desprendan al aplicar aquellos. El espesor será de tres milímetros.

Las superficies tendrán absoluta planeidad, quedando libres de coqueras y resaltos.

Todos los revestimientos se cortarán en las juntas estructurales del edificio.

Control y criterios de aceptación y rechazo

Materiales: La aceptación será efectiva una vez realizados los ensayos de control de recepción de los diferentes materiales que intervienen especificados en los correspondientes apartados de este Pliego, con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidas.

Ejecución: Los criterios de aceptabilidad serán los definidos en el apartado "Control de la ejecución" de la Norma NTE-RPG (Paramentos guarnecidos y enlucidos).

Los materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

REVESTIMIENTOS: VERTICALES: ALICATADOS

a) Materiales

Cumplirán lo establecido en el apartado correspondiente de este Pliego.

b) Ejecución

Previamente a su colocación los azulejos deberán sumergirse en agua y orearse a la sombra doce horas como mínimo.

Sobre el paramento limpio y aplomado se colocarán los azulejos a partir del nivel superior del pavimento, con un mortero de consistencia seca de un centímetro de espesor, que rellene bien todos los huecos golpeando las piezas hasta que encajen perfectamente.

La superficie no presentará ningún alabeo ni deformación. Se emplearán los instrumentos adecuados para realizar mecánicamente los cortes y taladros.

Las juntas del alicatado se rellenarán con lechada de cemento blanco y el conjunto se limpiará doce horas después.

c) Control y criterios de aceptación y rechazo

Materiales: La aceptación será efectiva una vez realizados los ensayos del control de recepción de los diferentes materiales que intervienen especificados en los correspondientes apartados de este Pliego, con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidas.

Ejecución: Los criterios de aceptabilidad serán los definidos en el apartado "Control de la ejecución" de la Norma NTE-RPA (Paramentos alicatados).

Los materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

REVESTIMIENTOS: VERTICALES: CHAPADOS

a) Materiales

Las placas de piedra natural cumplirán el apartado correspondiente de este Pliego. La caliza será compacta y homogénea de fractura, con una resistencia mínima a la compresión de 400 Kg./cm² y un peso específico no inferior a 2.000 kg/m3. El granito no estará meteorizado ni presentará fisuras, con una resistencia mínima a la compresión de 800 Kg./cm² y un peso específico no inferior a 2.500 kg/m3. El mármol será homogéneo y no presentará masas terrosas, tendrá una resistencia mínima a la compresión de 500 Kg./cm² y un peso específico no inferior a 2.500 kg/cm3.

Las placas de piedra artificial estarán fabricadas con arenas procedentes de la piedra natural triturada que se quiere imitar y cemento Portland, con los colorantes y aditivos que se estimen oportunos. Contendrán las armaduras de acero necesarias para evitar daños en el transporte y uso final.

Los anclajes deberán soportar por sí solos el peso de las placas. Serán resistentes a la corrosión

y consistirán en escarpias, tornillos o grapas de bronce, cobre o latón, o alambres de 5 mm. de diámetro de latón, cobre o hierro galvanizado.

b) Ejecución

Previamente a la colocación de las placas se mojará el paramento de la fábrica a revestir, así como las placas cuya absorción sea superior al 0,5%.

La colocación en obra de las placas se realizará suspendiéndolas exclusivamente de los ganchos o dispositivos previstos a tal fin, con el sistema de fijación señalado en el proyecto. Esta fijación se confiará únicamente a los dispositivos de anclaje estudiados previamente.

El hueco intermedio entre placas y la fábrica quedará relleno con mortero del tipo que fije la Dirección Facultativa.

Los anclajes de carpinterías, barandillas, etc. se fijarán sobre la fábrica, nunca sobre el chapado.

El chapado seguirá las juntas de dilatación del edificio.

c) Control y criterios de aceptación y rechazo

Materiales: La aceptación será efectiva una vez realizados los ensayos del control de recepción de los diferentes materiales que intervienen especificados en los correspondientes apartados de este Pliego, con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidas.

Ejecución: Los criterios dimensionales de aceptación serán los siguientes:

No se admitirán variaciones dimensionales superiores a ± 3% en las dimensionales y encuadraje de las placas.

El desplome del chapado no superará hacia el interior un 1 por 1.000 de la altura del paño y hacia el exterior no presentará desplome.

La planeidad del chapado en todas las direcciones medida con regla de 2 metros no presentará variaciones superiores a 2 mm. entre las juntas más salientes.

Los materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

REVESTIMIENTOS: VERTICALES: ENFOSCADOS

a) Materiales

Cumplirán lo establecido en los apartados correspondientes de este Pliego.

b) Ejecución

Los enfoscados se realizarán sobre paramentos rugosos previamente limpios y humedecidos, en capas de quince milímetros de espesor máximo. Los elementos estructurales de acero que vayan a ser enfoscados serán forrados previamente con piezas cerámicas o de cemento.

No serán aptas para enfoscar las superficies de yeso o de resistencia análoga.

Cuando se vayan a enfoscar elementos verticales no enjarjados se colocará una tela vertical de refuerzo. El enfoscado se cortará en las juntas estructurales del edificio.

El enfoscado se protegerá durante la ejecución de las inclemencias del tiempo, y se mantendrá húmedo hasta que el mortero haya fraguado.

Los diferentes acabados previos al final del fraguado que el enfoscado admitirá se ejecutarán de la siguiente forma:

Rugoso: bastará el acabado que dé el paso de regla.

Fratasado: se pasará el fratás sobre la superficie todavía fresca hasta conseguir que ésta quede plana.

Bruñido: se conseguirá una superficie lisa aplicando con llana una pasta de cemento tapando poros e irregularidades.

Cuando el enfoscado sea maestreado, las maestras no estarán separadas más de un metro.

c) Control y condiciones de aceptación y rechazo

Materiales: La aceptación será efectiva una vez realizados los ensayos de control de recepción de los diferentes materiales que intervienen especificados en los correspondientes apartados de este Pliego, con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidas.

Ejecución: Los criterios de aceptabilidad serán los definidos en el apartado "Control de la ejecución" de la Norma NTE-RPE (Paramentos enfoscados).

Los materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

REVESTIMIENTOS: VERTICALES: GUARNECIDOS Y ENLUCIDOS

a) Materiales

Yeso, escayola y agua cumplirán lo establecido en el apartado correspondiente de este Pliego.

b) Ejecución

No se aplicarán revestimientos de yeso sobre paramentos de locales con elevada humedad, ni directamente sobre superficies de acero.

La pasta de yeso se aplicará inmediatamente después del amasado, sin adición posterior de agua.

Los tendidos y guarnecidos se aplicarán sobre superficies limpias y húmedas, previo recibido de puertas y ventanas y colocando maestras en esquinas, rincones, guarniciones de huecos y cada tres metros de separación horizontal. Los espesores serán de quince milímetros para los tendidos y de doce milímetros para los guarnecidos.

Los enlucidos se aplicarán sobre guarnecidos o enfoscados ya fraguados de manera que no se desprendan al aplicar aquellos. El espesor será de tres milímetros.

Las superficies tendrán absoluta planeidad, quedando libres de coqueras y resaltos.

Todos los revestimientos se cortarán en las juntas estructurales del edificio.

c) Control y criterios de aceptación y rechazo

Materiales: La aceptación será efectiva una vez realizados los ensayos del control de recepción de los diferentes materiales que intervienen especificados en los correspondientes apartados de este Pliego, con el cumplimiento de las características técnicas en ellos exigidas.

Ejecución: Los criterios de aceptabilidad serán los definidos en el apartado "Control de la ejecución" de la Norma NTE-RPG (Paramento guarnecidos y enlucidos).

Los materiales o unidades que no se ajusten a lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

REVESTIMIENTOS: VERTICALES: PINTURAS

a) Materiales

Se cumplirá lo establecido en el apartado correspondiente de este Pliego.

b) Ejecución

La superficie de aplicación estará preparada con todos los elementos (puertas, ventanas, etc.) recibidos y totalmente nivelada y lisa.

No se pintará bajo condiciones climatológicas adversas, tiempo lluvioso, humedad relativa superior al 85%, temperatura no comprendida entre veintiocho y seis grados centígrados NTE-RPP (Paramentos pinturas).

Si la superficie de aplicación es de yeso, cemento, albañilería y derivados ésta no tendrá una humedad superior al 6 por 100, y no contendrá eflorescencias salinas, manchas de moho o de humedades de sales de hierro. Se procurará que no exista polvo en suspensión.

Si la superficie de aplicación es madera ésta tendrá una humedad comprendida entre el 14 y el 20 por 100 si es exterior o entre el 8 y el 14 por 100 si es interior. No estará atacada por hongos o insectos ni presentará nudos mal adheridos.

Si la superficie de aplicación es metálica se limpiará ésta de cualquier suciedad, grasa u óxido. Se procurará que no exista polvo en suspensión.

c) Control y criterios de aceptación y rechazo

Los materiales o unidades de obra que no cumplan con lo especificado deberán ser retirados o, en su caso, demolida o reparada la parte de obra afectada.

REVESTIMIENTOS: VERTICALES: REVOCOS

a) Materiales

Cumplirán lo establecido en el apartado correspondiente de este Pliego.

b) Ejecución

Todos los elementos fijados a los paramentos serán recibidos antes de la ejecución del revoco. El mortero del enfoscado a cubrir habrá fraguado completamente.

El revoco se protegerá durante la ejecución de las inclemencias del tiempo y se mantendrá húmedo hasta que el mortero haya fraguado.

El revoco tendido con mortero de cemento se aplicará con llana sobre la superficie limpia y humedecida. Su espesor mínimo será de ocho milímetros, y podrá tener los siguientes acabados:

Picado: se lavará con brocha y agua y una vez endurecido, se picará con cincel o bujarda. Raspado: se raspará con una rasqueta metálica cuando la superficie aún no haya endurecido.

El revoco tendido con mortero de cal se ejecutará con fratás en dos capas con un espesor total mayor de diez milímetros. Podrá tener los siguientes acabados:

Lavado: se lavará con brocha y agua antes de que endurezca, quedando los granos del árido en la superficie.

Picado: tras el lavado antes descrito se picará con martillina.

Raspado: se raspará con una rasqueta metálica cuando la superficie aún no haya endurecido.

El revoco proyectado con mortero de cemento se realizará a base de capas sucesivas proyectadas con escobilla o mecánicamente, a cuarenta y cinco grados (45°) sobre la anterior y con un espesor mínimo de siete milímetros (7 mm.). La primera capa se aplicará con fratás.

El revoco tendido o proyectado con mortero de resinas sintéticas se ejecutará según la Norma NTE-RPR (Paramentos revocos).

Málaga, Junio de 2010.

El Arquitecto,
Jefe del Servicio de Obras en el Patrimonio Municipal

Fdo.: Luis Felipe González-Cebrián Tello

Vº.Bº. El jefe del Departamentote Arquitectura y Conservación

Fdo.: Javier Pérez de la Fuente.

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
SERVICIO DE OBRAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE TEATRO CERVANTES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AGL00100		**m3**	**LECHADA DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N**			
			Lechada de cemento CEM II/A-L 32,5 N, envasado, confeccionada a mano, según UNE-EN 197-1:2000.			
TP00100	3,605	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	61,29	
GC00200	0,515	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	92,54	47,66	
GW00100	0,891	m3	AGUA POTABLE	0,55	0,49	
			TOTAL PARTIDA			**109,44**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NUEVE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS						
AGL00200		**m3**	**LECHADA DE CAL AÉREA CL 90**			
			Lechada de cal aérea CL 90, confeccionada a mano, según UNE-EN 459-1:2002.			
TP00100	4,120	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	70,04	
GK00300	0,309	t	CAL VIVA	102,11	31,55	
GW00100	0,876	m3	AGUA POTABLE	0,55	0,48	
			TOTAL PARTIDA			**102,07**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOS EUROS con SIETE CÉNTIMOS						
AGM00500		**m3**	**MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N**			
			Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M5 (1:6), con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	17,51	
GC00200	0,258	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	92,54	23,88	
AA00300	1,102	m3	ARENA GRUESA	9,94	10,95	
GW00100	0,263	m3	AGUA POTABLE	0,55	0,14	
			TOTAL PARTIDA			**52,48**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS						
AGM00800		**m3**	**MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N + PLAST.**			
			Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M5 (1:6), con adición de plastificante, con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	17,51	
GC00200	0,258	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	92,54	23,88	
AA00300	1,102	m3	ARENA GRUESA	9,94	10,95	
GW00100	0,263	m3	AGUA POTABLE	0,55	0,14	
GA00200	1,288	l	PLASTIFICANTE	1,26	1,62	
			TOTAL PARTIDA			**54,10**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS						
AGM01100		**m3**	**MORTERO DE CAL HIDRÁULICA (1:1)**			
			Mortero de cal hidráhulica y arena de río (1:1), según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	2,060	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	35,02	
GK00200	0,556	t	CAL HIDRÁULICA APAGADA EN POLVO EN SACOS	106,54	59,24	
AA00300	0,803	m3	ARENA GRUESA	9,94	7,98	
GW00100	0,330	m3	AGUA POTABLE	0,55	0,18	
			TOTAL PARTIDA			**102,42**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS						
AGM01600		**m3**	**MORTERO BASTARDO M10 (1:0,5:4) CEM II/A-L 32,5 N Y CAL**			
			Mortero bastardo de cemento CEM II/A-L 32,5 N, cal aérea apagada y arena de río, tipo M10 (1:0,5:4), con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,236	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	21,01	
GC00200	0,380	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	92,54	35,17	
GK00100	0,190	t	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	85,09	16,17	
AA00300	1,380	m3	ARENA GRUESA	9,94	13,72	
GW00100	0,200	m3	AGUA POTABLE	0,55	0,11	
			TOTAL PARTIDA			**86,18**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS						

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE TEATRO CERVANTES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
ATC00100		**h**	**CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.**			
			Cuadrilla albañilería, formada por oficial 1ª y peón especial.			
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	17,00	
TO00100	1,000	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	17,93	17,93	
			TOTAL PARTIDA			**34,93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE TEATRO CERVANTES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

CAPÍTULO CAP.01 RESTAURACIÓN DE FACHADAS

01RCE00001 **m2** **PICADO DE REVESTIMIENTO EN PAREDES**

Picado de revestimiento (incluidas las cornisas y molduras) de cualquier tipo de material hasta llegar a la fábrica en paredes y picado de las juntas eliminando completamente los yesos y concreciones hasta 1-2 cm de profundidad, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial a cinta corrida.

TO02200	0,230	h	OFICIAL 2ª	17,47	4,02	
TP00100	0,200	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	3,40	
MK00100	0,010	h	CAMIÓN BASCULANTE	25,60	0,26	
			TOTAL PARTIDA			**7,68**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

10CLL00011 **m2** **ENLUCIDO CAL**

Base de revoco sobre paramentos, cornisas y molduras previamente preparados, para aplicación en superficies de hasta 1.000 m2, mediante enfoscado maestreado, con maestras a 1 m, a llana sin fratasar ni bruñir para ofrecer adherencia al revoco, ejecutado con mortero mixto bastardo de cal en pasta y cemento Pórtland CEM II/A-P 32,5 R de dosificación 1/3 confección. Incluso humedecido previo de la superficie de fábrica. Medida la superficie ejecutada.

ATC00100	0,650	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	34,93	22,70	
AGM01100	0,005	m3	MORTERO DE CAL HIDRÁULICA (1:1)	102,42	0,51	
			TOTAL PARTIDA			**23,21**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

13ESS00001 **m2** **PINTURA AL SILICATO MINERAL**

Pintura neutra mineral al silicato (disolución acuosa de silicato de sosa o potasa con pigmentos minerales resistentes a la alcalinidad y a la luz), tipo Sikkens, Kei-Biosil o calidad equivalente, especial para revestido de protección decorativo, a elegir tonos entre la gama de especial tendrá concedido dit donde se especifique: intrucciones de uso, proporción de la mezcla, permanencia válida de la mezcla, temperatura mínima de aplicación, tiempo de secad, rendimiento teórico en m2/l, comprendiendo: limpieza de la superficie eliminando adherencias e impeerfecciones, mano de fondo tipo biosidi-grund a base de silicatos para igualar irregularidades del soporte, mano de base tipo keim-fizativ, protección de las carpinterías a efectos de salpicaduras y manchas, 2 manos de acabado, a borcha o rodillo con un rendimiento no menor del especificado por el fabricante. Medida la superficie ejecutada. Deduciendo huecos mayores de 1,00 m2.

TO01000	0,450	h	OF. 1ª PINTOR	17,93	8,07	
PS00100	0,500	kg	PINTURA AL SILICATO	1,55	0,78	
			TOTAL PARTIDA			**8,85**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

19SCP90070 **m2** **MONTAJE TRANSPORTE Y DESMOTAJE ANDAMIOS**

Montaje, transportes y desmontajes de andamiaje sistema tubular metálico fabricado según normativa europea HD 1.000 con certificaciones AENOR en acero galvanizado en caliente sistema multidireccional del tipo brio de ULMA, o equivalente, formado por: pies unidos mediante brazos, diagonales de arriostramiento de plataformas con barandillas y rodapiés cada 2 metros de altura, plataformas con estructura de aluminio y escaleras de acceso, fijaciones y anclajes a muros necesario parra el correcto apoyo y estabilidad del sistema, con separación al paramento de 20-25 cm aproximadamente, amarres a huecos mediante husillos con tacos de madera contrachapada y control periódico de su tensión y amarres a partes resistentes con tascos de expansión químicos, especiales para ladrillo, piedra, hormigón, etc, colocados cada 12 m2, con una resistencia a tracción de 300 kg, red de malla tupida plástica de protección para caída de materiales, preparación de base, placas de apoyo al suelo sobre tacos de madera o durmientes, de acuerdo con la capacidad de carga de la solera y/o solería, escaleras de acceso a plataformas, barandilla exterior con dos barras y rodapié, barandilla interior con una barra, visera contra caídas de 1,20 m de anchura realizada con chapa ciega de acero galvanizado de 0,6 mm de espesor. Todo según detalles y especificaciones del estudio de seguridad, R.D. 1627/97 y de la normativa de obligado cumplimiento sobre andamiajes. Medida la superficie montada.

TO02100	0,175	h	OFICIAL 1ª	17,93	3,14	
TP00100	0,100	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	1,70	
WW00300	0,100	u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	0,06	
WW00400	0,100	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,03	
			TOTAL PARTIDA			**4,93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

19SCP90006 **m2** **ALQUILER DIA ANDAMIO METÁLICO**

Visera de protección contra caídas de objetos con una anchura de 1,20 m formada por chapa metálica, incluso desmontaje, p.p. de elementos complementarios para su estabilidad y mantenimiento; según R.D. 1627/97. Medida la longitud ejecutada.

Alquiler diario, después del montaje y hasta el día desmontaje de andamio metálico tubular con barandilla exterior compuesta por dos barras y rodapié, barandilla interior con una barra, red de protección para caída de materiales, visera contra caídas (marquesina) de 1,20 m de anchura y escaleras de acceso a las plataformas. Todo según

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			detalles y especificaciones del estudio de seguridad, R.D. 1627/97 y de la normativa de obligado cumplimiento sobre andamiajes. Medida la superficie montada.			
M121AADFAF	1,000	m2	Día alquiler andamio metálico tubular	0,10	0,10	
			TOTAL PARTIDA.....			**0,10**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

RESTZOC		**m2**	**RESTAURACIÓN DE ZOCALO DE PIEDRA**			
			Restauración de zócalo de piedra, mediante saneo y rejuntado de juntas. Medida la superficie realmente reparada.			
ATC00100	1,200	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	34,93	41,92	
WW00300	0,300	u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	0,17	
WW00400	0,300	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,09	
			TOTAL PARTIDA.....			**42,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

RETCOLROT		**ud**	**RETIRADA Y COLOCACIÓN DE ROTULO**			
			Desmontado, almacenamiento y recolocación de rótulos, incluso p.p. de medios auxiliares.			
TO02200	35,000	h	OFICIAL 2ª	17,47	611,45	
TP00100	35,000	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	595,00	
WW00400	1,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,30	
			TOTAL PARTIDA.....			**1.206,75**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

RETCOLMAR		**ud**	**RETIRADA Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA**			
			Desmontado, almacenamiento y recolocación de marquesina, incluso p.p. de medios auxiliares.			
TO02200	90,000	h	OFICIAL 2ª	17,47	1.572,30	
TP00100	90,000	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	1.530,00	
WW00400	1,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,30	
			TOTAL PARTIDA.....			**3.102,60**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL CIENTO DOS EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

01RWR00001		**m**	**LEVANTADO DE REMATE DE PIEZAS CERÁMICAS**			
			Levantado de remate de piezas cerámicas, incluso p.p. de aprovechamiento y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial.			
TP00100	0,100	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	1,70	
MK00100	0,005	h	CAMIÓN BASCULANTE	25,60	0,13	
			TOTAL PARTIDA.....			**1,83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

10WRC00006		**m**	**REMATE CON BALD. CERÁMICA C/GOTERÓN 14x28 cm A TIZÓN**			
			Remate con baldosas cerámicas con goterón de 14x28 cm colocadas a tizón, recibidas con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado y avitolado de juntas. Medida la longitud ejecutada.			
ATC00100	0,400	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	34,93	13,97	
AGM01600	0,012	m3	MORTERO BASTARDO M10 (1:0,5:4) CEM II/A-L 32,5 N Y CAL	86,18	1,03	
RW02000	7,685	u	LADRILLO 14x28 cm GOTERA CABEZA	0,23	1,77	
AGL00200	0,001	m3	LECHADA DE CAL AÉREA CL 90	102,07	0,10	
			TOTAL PARTIDA.....			**16,87**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE TEATRO CERVANTES

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
07ILW00002		**m**	**CANALÓN DE CHAPA LISA ZINC. EN FALDÓN CUBIERTA.**			
			Canalón de chapa lisa de zinc de 0,9 mm de espesor, con desarrollo mínimo de 50 cm, colocado sobre soportes de chapa de zinc, incluso p.p. de solapes, accesorios de fijación y juntas de estanqueidad. Incluido desmontaje del canalón existente. Medido en verdadera magnitud.			
QP01000	1,200	m	CANALON DE CHAPA DE Zinc de 0,9mm de espesor	25,35	30,42	
WW00400	1,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,30	
WW00300	1,000	u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	0,55	
TP00100	0,550	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	9,35	
QW00200	1,000	m	JUNTA DE ESTANQUIDAD	0,46	0,46	
TO01600	0,550	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	17,93	9,86	
			TOTAL PARTIDA.....			**50,94**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS						
09ISS00030		**m**	**IMPERMEABILIZACIÓN CANALÓN**			
			Impermeabilización en cubierta con lámina autoprotegida, de 1,80 de ancho con p.p. de apertura de rozas en peto para introducción de lamina.			
ATC00100	2,000	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	34,93	69,86	
TO00700	0,100	h	OF. 1ª IMPERMEABILIZADOR	17,93	1,79	
XI01800	1,111	m2	MEMBRANA BETÚN MODIF. ARM. DOBLE POLIETILENO 4 mm	6,65	7,39	
AGM00800	0,041	m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N + PLAST.	54,10	2,22	
			TOTAL PARTIDA.....			**81,26**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y UN EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS						
01RPN00001		**m**	**LEVANTADO DE PELDAÑO Y ZANQUÍN DE PIEDRA NATURAL**			
			Levantado de peldaño de piedra natural, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial por la arista de intersección entre huella y tabica.			
TP00100	0,150	h	PEÓN ESPECIAL	17,00	2,55	
MK00100	0,015	h	CAMIÓN BASCULANTE	25,60	0,38	
			TOTAL PARTIDA.....			**2,93**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS						
10PNP00010		**m**	**PELDAÑO HUELLA Y TABICA DE GRANITO PULIDO**			
			Peldaño formado por huella y tabica de granito de 6 cm y 3 cm de espesor respectivamente, recibidas con mortero M5 (1:6), incluso repaso, enlechado y limpieza; construido según CTE/DB-SU-1. Medido según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.			
ATC00100	0,600	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	34,93	20,96	
AGM00500	0,021	m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	52,48	1,10	
RP00500	1,050	m	HUELLA GRANITO PULIDO	68,00	71,40	
RP02300	1,050	m	TABICA GRANITO PULIDO	36,00	37,80	
AGL00100	0,001	m3	LECHADA DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N	109,44	0,11	
			TOTAL PARTIDA.....			**131,37**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y UN EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS						
13EEE00005		**m2**	**PINTURA ESMALTE BLANCO SOBRE MADERA**			
			Pintura al esmalte satinado sobre carpintería de madera, i/ lijado, imprimación, plastecido, mano de fondo y acabado con una mano de esmalte.			
TO01000	0,410	h	OF. 1ª PINTOR	17,93	7,35	
PE00200	0,250	kg	ESMALTE SINTÉTICO	15,60	3,90	
PI00400	0,100	kg	WASH PRIMMER	7,30	0,73	
PW00100	0,059	l	DISOLVENTE	1,49	0,09	
WW00400	0,400	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,12	
			TOTAL PARTIDA.....			**12,19**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS						
016		**Ud**	**ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA**			
			Asistencia a la dirección facultativa, por Técnicos competentes, para control de la ejecución y de la seguridad; y elaboración de informe Histórico-Artístico de las actuaciones			
			TOTAL PARTIDA.....			**2.400,00**
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS						

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE TEATRO CERVANTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO CAP.01 RESTAURACIÓN DE FACHADAS								
01RCE00001	**m2 PICADO DE REVESTIMIENTO EN PAREDES**								
	Picado de revestimiento (incluidas las cornisas y molduras) de cualquier tipo de material hasta llegar a la fábrica en paredes y picado de las juntas eliminando completamente los yesos y concreciones hasta 1-2 cm de profundidad, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie inicial a cinta corrida.								
		1	29,20	17,70		516,84			
		1	37,80	18,30		691,74			
	Fronton	1	18,10	6,80	0,50	61,54			
							1.270,12	7,68	9.754,52
10CLL00011	**m2 ENLUCIDO CAL**								
	Base de revoco sobre paramentos, cornisas y molduras previamente preparados, para aplicación en superficies de hasta 1.000 m2, mediante enfoscado maestreado, con maestras a 1 m, a llana sin fratasar ni bruñir para ofrecer adherencia al revoco, ejecutado con mortero mixto bastardo de cal en pasta y cemento Pórtland CEM II/A-P 32,5 R de dosificación 1/3 confección. Incluso humedecido previo de la superficie de fábrica. Medida la superficie ejecutada.								
		1	29,20	17,70		516,84			
		1	37,80	18,30		691,74			
	Frontones	1	18,10	6,80	0,50	61,54			
	A deducir								
	P Baja	3	2,15	-1,00	3,00	-19,35			
		1	2,15	-1,00	2,50	-5,38			
		1	2,15	-1,00	1,70	-3,66			
		7	1,30	-1,00	1,50	-13,65			
	P 1ª	6	2,15	-1,00	2,50	-32,25			
		1	1,30	-1,00	2,50	-3,25			
		6	1,30	-1,00	1,50	-11,70			
	P 2ª	1	1,30	-1,00	2,50	-3,25			
		6	1,30	-1,00	2,50	-19,50			
	P 3ª	7	2,15	-1,00	1,70	-25,59			
		6	1,30	-1,00	1,50	-11,70			
							1.120,84	23,21	26.014,70
13ESS00001	**m2 PINTURA AL SILICATO MINERAL**								
	Pintura neutra mineral al silicato (disolución acuosa de silicato de sosa o potasa con pigmentos minerales resistentes a la alcalinidad y a la luz), tipo Sikkens, Kei-Biosil o calidad equivalente, especial para revestido de protección decorativo, a elegir tonos entre la gama de especial tendrá concedido dit donde se especifique: intrucciones de uso, proporción de la mezcla, permanencia válida de la mezcla, temperatura mínima de aplicación, tiempo de secad, rendimiento teórico en m2/l, comprendiendo: limpieza de la superficie eliminando adherencias e impeerfecciones, mano de fondo tipo biosidi-grund a base de silicatos para igualar irregularidades del soporte, mano de base tipo keim-fizativ, protección de las carpinterías a efectos de salpicaduras y manchas, 2 manos de acabado, a borcha o rodillo con un rendimiento no menor del especificado por el fabricante. Medida la superficie ejecutada. Deduciendo huecos mayores de 1,00 m2.								
		1	29,20	17,70		516,84			
		1	37,80	18,30		691,74			
	Frontones	2	18,10	6,80	0,50	123,08			
	Sobre Camerinos	1	14,50	4,30		62,35			
	A deducir								
	P Baja	3	2,15	-1,00	3,00	-19,35			
		1	2,15	-1,00	2,50	-5,38			
		1	2,15	-1,00	1,70	-3,66			
		7	1,30	-1,00	1,50	-13,65			
	P 1ª	6	2,15	-1,00	2,50	-32,25			
		1	1,30	-1,00	2,50	-3,25			
		6	1,30	-1,00	1,50	-11,70			
	P 2ª	1	1,30	-1,00	2,50	-3,25			
		6	1,30	-1,00	2,50	-19,50			
	P 3ª	7	2,15	-1,00	1,70	-25,59			
		6	1,30	-1,00	1,50	-11,70			
							1.244,73	8,85	11.015,86
19SCP90070	**m2 MONTAJE TRANSPORTE Y DESMOTAJE ANDAMIOS**								
	Montaje, transportes y desmontajes de andamiaje sistema tubular metálico fabricado según normativa europea HD 1.000 con certificaciones AENOR en acero galvanizado en caliente sistema multidireccional del tipo brio de ULMA, o equivalente, formado por: pies unidos mediante brazos, diagonales de arriostramiento de plataformas con barandillas y rodapiés cada 2 metros de altura, plataformas con estructura de aluminio y escaleras de acceso, fijaciones y anclajes a muros necesario parra el correcto apoyo y estabilidad del sistema, con separación al paramento de 20-25 cm aproximadamente, amarres a huecos mediante husillos con tacos de madera contrachapada y control periódico de su								

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	tensión y amarres a partes resistentes con tascos de expansión químicos, especiales para ladrillo, piedra, hormigón, etc, colocados cada 12 m2, con una resistencia a tracción de 300 kg, red de malla tupida plástica de protección para caída de materiales, preparación de base, placas de apoyo al suelo sobre tacos de madera o durmientes, de acuerdo con la capacidad de carga de la solera y/o solería, escaleras de acceso a plataformas, barandilla exterior con dos barras y rodapié, barandilla interior con una barra, visera contra caídas de 1,20 m de anchura realizada con chapa ciega de acero galvanizado de 0,6 mm de espesor. Todo según detalles y especificaciones del estudio de seguridad, R.D. 1627/97 y de la normativa de obligado cumplimiento sobre andamiajes. Medida la superficie montada.								
		1	29,40	17,90		526,26			
		1	39,20	18,30		717,36			
							1.243,62	4,93	6.131,05
19SCP90006	m2 ALQUILER DIA ANDAMIO METÁLICO								
	Visera de protección contra caídas de objetos con una anchura de 1,20 m formada por chapa metálica, incluso desmontaje, p.p. de elementos complementarios para su estabilidad y mantenimiento; según R.D. 1627/97. Medida la longitud ejecutada. Alquiler diario, después del montaje y hasta el día desmontaje de andamio metálico tubular con barandilla exterior compuesta por dos barras y rodapié, barandilla interior con una barra, red de protección para caída de materiales, visera contra caídas (marquesina) de 1,20 m de anchura y escaleras de acceso a las plataformas. Todo según detalles y especificaciones del estudio de seguridad, R.D. 1627/97 y de la normativa de obligado cumplimiento sobre andamiajes. Medida la superficie montada.								
		1	29,40	17,90	75,00	39.469,50			
		1	39,20	18,30	75,00	53.802,00			
							93.271,50	0,10	9.327,15
RESTZOC	m2 RESTAURACIÓN DE ZOCALO DE PIEDRA								
	Restauración de zócalo de piedra, mediante saneo y rejuntado de juntas. Medida la superficie realmente reparada.								
		1	29,40			29,40			
		1	39,20			39,20			
							68,60	42,18	2.893,55
RETCOLROT	ud RETIRADA Y COLOCACIÓN DE ROTULO								
	Desmontado, almacenamiento y recolocación de rótulos, incluso p.p. de medios auxiliares.								
		1				1,00			
							1,00	1.206,75	1.206,75
RETCOLMAR	ud RETIRADA Y COLOCACIÓN DE MARQUESINA								
	Desmontado, almacenamiento y recolocación de marquesina, incluso p.p. de medios auxiliares.								
		1				1,00			
							1,00	3.102,60	3.102,60
01RWR00001	m LEVANTADO DE REMATE DE PIEZAS CERÁMICAS								
	Levantado de remate de piezas cerámicas, incluso p.p. de aprovechamiento y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial.								
		1	29,40			29,40			
		1	39,20			39,20			
							68,60	1,83	125,54
10WRC00006	m REMATE CON BALD. CERÁMICA C/GOTERÓN 14x28 cm A TIZÓN								
	Remate con baldosas cerámicas con goterón de 14x28 cm colocadas a tizón, recibidas con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado y avitolado de juntas. Medida la longitud ejecutada.								
		1	29,40			29,40			
		1	39,20			39,20			
							68,60	16,87	1.157,28
07ILW00002	m CANALÓN DE CHAPA LISA ZINC. EN FALDÓN CUBIERTA.								
	Canalón de chapa lisa de zinc de 0,9 mm de espesor, con desarrollo mínimo de 50 cm, colocado sobre soportes de chapa de zinc, incluso p.p. de solapes, accesorios de fijación y juntas de estanqueidad. Incluido desmontaje del canalón existente. Medido en verdadera magnitud.								
		1	23,30			23,30			
		1	2,70			2,70			
		1	13,70			13,70			
							39,70	50,94	2.022,32
09ISS00030	m IMPERMEABILIZACIÓN CANALÓN								
	Impermeabilización en cubierta con lámina autoprotegida, de 1,80 de ancho con p.p. de apertura de rozas en peto para introducción de lamina.								
		1	29,40			29,40			
		1	13,20			13,20			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							42,60	81,26	3.461,68
01RPN00001	m LEVANTADO DE PELDAÑO Y ZANQUÍN DE PIEDRA NATURAL								
	Levantado de peldaño de piedra natural, incluso carga manual y p.p. de transporte de material sobrante a vertedero. Medida la longitud inicial por la arista de intersección entre huella y tabica.								
		3	5,60			16,80			
		3	4,50			13,50			
		3	4,20			12,60			
		3	4,45			13,35			
		3	6,80			20,40			
							76,65	2,93	224,58
10PNP00010	m PELDAÑO HUELLA Y TABICA DE GRANITO PULIDO								
	Peldaño formado por huella y tabica de granito de 6 cm y 3 cm de espesor respectivamente, recibidas con mortero M5 (1:6), incluso repaso, enlechado y limpieza; construido según CTE/DB-SU-1. Medido según la longitud de la arista de intersección entre huella y tabica.								
		3	5,60			16,80			
		3	4,50			13,50			
		3	4,20			12,60			
		3	4,45			13,35			
		3	6,80			20,40			
							76,65	131,37	10.069,51
13EEE00005	m2 PINTURA ESMALTE BLANCO SOBRE MADERA								
	Pintura al esmalte satinado sobre carpintería de madera, i/ lijado, imprimación, plastecido, mano de fondo y acabado con una mano de esmalte.								
	P Baja	3	2,15	2,00	3,00	38,70			
		1	2,15	2,00	2,50	10,75			
		1	2,15	2,00	1,70	7,31			
		7	1,30	2,00	1,50	27,30			
	P 1ª	6	2,15	2,00	2,50	64,50			
		1	1,30	2,00	2,50	6,50			
		6	1,30	2,00	1,50	23,40			
	P 2ª	1	1,30	2,00	2,50	6,50			
		6	1,30	2,00	2,50	39,00			
	P 3ª	7	2,15	2,00	1,70	51,17			
		6	1,30	2,00	1,50	23,40			
							298,53	12,19	3.639,08
016	Ud ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA								
	Asistencia a la dirección facultativa, por Técnicos competentes, para control de la ejecución y de la seguridad; y elaboración de informe Histórico-Artístico de las actuaciones								
		1				1,00			
							1,00	2.400,00	2.400,00
	TOTAL CAPÍTULO CAP.01 RESTAURACIÓN DE FACHADAS								**92.546,17**
	TOTAL								**92.546,17**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE TEATRO CERVANTES

CAPITULO	RESUMEN			EUROS	%
CAP.01	RESTAURACIÓN DE FACHADAS			92.546,17	
			TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**92.546,17**	
		13,00 % Gastos generales	12.031,00		
		6,00 % Beneficio industrial	5.552,77		
			SUMA DE G.G. y B.I.	17.583,77	
		18,00 % I.V.A.		19.823,39	
			TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**129.953,33**	
			TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	**129.953,33**	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

Málaga, junio de 2010.

El Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Obras en el Patrimonio Municipal

Fdo.: Luis Felipe González-Cebrián Tello

Vº.Bº. El Jefe del Departamento de Arquitectura y Conservación

Fdo.: Javier Pérez de la Fuente

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
SERVICIO DE OBRAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
PARA EL
PROYECTO DE:

RESTAURACIÓN DE FACHADAS
DE TEATRO CERVANTES
en el término municipal MÁLAGA (MÁLAGA).

PROMOTOR:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN.

INDICE

MEMORIA 3

1.- DATOS GENERALES 3
1.1.- PROYECTO DE EJECUCIÓN 3
1.2.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 3
2.- INTRODUCCIÓN 4
2.1.- Justificación del Estudio Básico de Seguridad y Salud 4
2.2.- Objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud 4
3.- CÁLCULO MENSUAL DEL NÚMERO DE TRABAJADORES A INTERVENIR SEGÚN LA REALIZACIÓN PREVISTA, MES A MES, EN EL PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRA 5
4.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS 6
4.1.- Demolición 6
4.2.- Movimientos de tierras 8
4.3.- Cimentación y Estructuras 9
4.4.- Cubiertas planas, inclinadas, materiales ligeros. 10
4.5.- Albañilería y Cerramientos. 11
4.6.- Terminaciones (alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, solados, pinturas, carpintería, cerrajería, vidriería) 12
4.7.- Instalaciones (electricidad, fontanería, gas, aire acondicionado, calefacción, ascensores, antenas, pararrayos). 13
5.- BOTIQUÍN 14
6.- PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD 14
7.- DIRECCIONES Y TELEFONOS DE INTERES EN CASO DE ACCIDENTE 15
8.- TRABAJOS POSTERIORES 16
9.- OBLIGACIONES DEL PROMOTOR 17
10.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD 17
11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17
12.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 18
13.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS 19
14.- PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 19
15.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES 19
16.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS 20
17.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACION 20

PLIEGO DE CONDICIONES 22

18.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES 22
18.1.- CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCION 22
18.2.- PROTECCIONES 22
18.3.- SERVICIOS DE PREVENCION 22
18.4.- VIGILANTE DE SEGURIDAD Y COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE 22
18.5.- INSTALACIONES MEDICAS 22
18.6.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR 23

Eliminado: 20

MEMORIA

1.- DATOS GENERALES

1.1.- PROYECTO DE EJECUCIÓN

Proyecto:	RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE TEATRO CERVANTES
Emplazamiento:	Calle Ramos Marín, S/N, en el término municipal de MÁLAGA.
Autor del Proyecto de Ejecución:	Se realiza de oficio por el Departamento de Arquitectura de la GMUOI.
Promotor:	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga
Domicilio Social:	Calle Palestina, nº 7, Málaga
C.I.F.:	P7990002C
Plazo de ejecución previsto:	3 meses
Personal previsto:	4 operarios
Presupuesto de ejecución material de las obras:	93.452,82 €

1.2.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Autor del presente ESTUDIO:	Se realiza de oficio por el Departamento de Arquitectura de la GMUOI.
Presupuesto Seguridad y Salud:	Mínimo un 2% del P.E.M.

2.- INTRODUCCIÓN

2.1.- *Justificación del Estudio Básico de Seguridad y Salud*

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, hay que comprobar que sedan **todos** los supuestos siguientes:

a) El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) es inferior a 450.759,08 euros.

PEC = PEM+Gastos Generales(13%)+Beneficio Industrial (6%)+16%IVA = **129.953,33 €**

PEM = Presupuesto de Ejecución Material. = **92.546,17 €**

b) La duración estimada de la obra **no es superior** a 30 días o no se emplea en ningún momento a más de 20 trabajadores **simultáneamente**.

Plazo de ejecución previsto = **90 días.**

Nº de trabajadores previsto que trabajen simultáneamente = **4**

2.2.- *Objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud*

Conforme se especifica en el apartado 2 del Artículo 6 del R.D. 1627/1.997, el Estudio Básico deberá precisar:

- Las normas de seguridad y salud aplicables en la obra.
- La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto.)
- Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

3.- CÁLCULO MENSUAL DEL NÚMERO DE TRABAJADORES A INTERVENIR SEGÚN LA REALIZACIÓN PREVISTA, MES A MES, EN EL PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para ejecutar la obra en un plazo de **3 meses**, se utiliza el cálculo global de la influencia en el precio de mercado, de la mano de obra necesaria. Se trata de una vía como otra cualquiera, que se ha escogido por ser de uso común entre los servicios de cálculo de ofertas de empresas constructoras. Este sistema evita la necesidad de entrar en cuantificaciones prolijas, en función de rendimientos teóricos.

Conviene realizar una aclaración importante, este cálculo puede hacerse, como es costumbre, de forma global; pero si se realiza mes a mes, se observa lo erróneo de esta práctica. Por ello, los cálculos quedan efectuados por esta segunda vía.

El número máximo de trabajadores, base para el cálculo de consumo de los "equipos de protección individual", así como para el cálculo de las "Instalaciones Provisionales para los Trabajadores", será 10. En este número que surge del cálculo efectuado en el plan de ejecución de obra de este estudio de seguridad y Salud, quedan englobadas todas las personas que intervienen en el proceso, independientemente de su afiliación empresarial o sistema de contratación.

Si el plan de seguridad y Salud efectúa alguna modificación de la cantidad de trabajadores que se ha calculado que intervengan en esta obra, deberá justificarlo técnica y documentalmente. Así se exige en el pliego de condiciones técnicas y particulares.

Presupuesto de ejecución material.	**63.583,74 € 92.546,17 €**
Importe porcentual del coste de la mano de obra.	**30 s/ 92.546,17 € = 27.763,85 €**
Nº medio de horas trabajadas por los trabajadores en un año.	**1.600 horas.**
Coste global por horas.	**27.763,85 € : 1.600 h = 17,35 €**
Precio medio hora / trabajadores.	**16,80 €.**
Número medio de trabajadores / año.	**17,35 € : 16,80 € : 0,25 años = 4,17 trabajadores.**
Redondeo del número de trabajadores.	**4 trabajadores. (aproximadamente)**

4.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS

4.1.- Demolición

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
• Caídas de altura desde un elemento elevado o por hundimiento de la zona ocupada por algún trabajador. • Caída de materiales por desplome o derrumbe de elementos estructurales y al desescombrar. • Contactos eléctricos. • Choques y golpes en la cabeza. • Caídas al mismo nivel. • Cortes. • Pisadas sobre objetos punzantes. • Inhalación de polvo. • Ruido. •	• Desinfectar y desinsectar en caso necesario. • Sobre una misma zona no deben ejecutarse trabajos a distintos niveles, ya que la caída de materiales puede afectar a los trabajadores situados en niveles inferiores. • Cuando la altura de trabajo sobre el nivel inferior supere los dos metros, se utilizará protección colectiva (redes, barandillas, mallazo, etc.) o cinturón de seguridad. • Cuando no se puedan instalar andamios en las fachadas, se colocarán dispositivos en voladizo por debajo del nivel de trabajo (como máximo dos pisos). De esta forma se recogerá la caída de cualquier objeto. • Las aberturas realizadas en los forjados para evacuar escombros se iniciarán en el último piso. • Todas las escaleras y pasarelas del edificio que hayan de utilizarse para el tránsito de los trabajadores se mantendrán libres de obstáculos hasta el momento de su derribo. * El tramo de escalera entre pisos se demolerá antes que el forjado superior donde se apoya. * El derribo de escaleras debe ejecutarse desde una andamiada que cubra el hueco de la misma. * Primero se retirarán los peldaños y losas del rellano y luego las bóvedas. • Las chimeneas se abatirán sobre la cubierta. En el caso de hacerse por cable, se hará hacia el exterior guardando las correspondientes distancias de seguridad. Las chimeneas situadas hacia el centro de las vertientes se desmontarán desde plataformas perimetrales. • Se dispondrán tableros para apoyo de los trabajadores en el caso de demoliciones de forjados tradicionales. • En la demolición por cable de tracción la zona a abatir abarcará solamente aquella que podamos controlar. • Se debe utilizar un segundo cable (cable de socorro o tirante de recuperación) de manera que en caso de rotura del cable de tracción no sea necesario entrar en la zona de riesgo para proceder o retirar dicho cable que se hará mediante el anterior. • Todo elemento demolido por tracción o empuje, debe quedar exento con anterioridad de los elementos colindantes para no producir arrastres en su caída. El abatimiento por tracción de un muro no debe realizarse desde una distancia inferior a vez y media la altura de aquél. • La pala cargadora, utilizada tanto en demolición por empuje como en desescombro, estará dotada de pórtico de seguridad (FOPS). * El punto de aplicación del empuje sobre la zona a derribar, debe estar por encima del centro de gravedad. * No se derribará con el cazo de la máquina, partes de la construcción cuya altura sobre el suelo sea superior a la de la proyección horizontal del cazo en	• Casco de seguridad. • Guantes de cuero. • Mascarillas . • Protectores auditivos. • Cinturones antivibratorios. • Cinturón de seguridad clase C. • Gafas antifragmentos.

	su punto más elevado. • En toda demolición se impedirá el acceso a los tajos mediante barreras y señalizaciones desde las plantas inferiores. • Las bóvedas enrasilladas se demolerán desde andamiadas inferiores. Queda totalmente prohibido apoyarse sobre la zona que se destruye. • Al finalizar la jornada de trabajo no quedarán paredes o elementos en voladizo que presenten dudas sobre su estabilidad. • El derribo de la cubierta se iniciará en la cumbrera, se proseguirá hacia los aleros y en orden a su construcción. Las cornisas se derribarán desde los andamios exteriores. * Se utilizarán tableros de reparto de cargas y pasarelas de tránsito. * Las vigas de madera antes de cortarlas se apearán o colgarán. * Las cerchas se descolgarán enteras para luego ser fraccionadas en el suelo. • Cuando se utilice oxicorte se tomarán las medidas de seguridad reglamentarias para estos tipos de trabajo. (Ver índice). • Cuando se trabaje sobre un muro extremo que sólo tenga piso a un lado y la altura sea superior a 10 m., se establecerá en la otra cara del muro un andamio o cualquier otro dispositivo equivalente para evitar la caída de los trabajadores. • Si el muro es aislado, sin piso en ninguna de las dos caras y de elevación superior a 6 m., el andamio o dispositivo equivalente se dispondrá en ambas caras. **Orden prioritario de derribo.** Aunque se tendrá en consideración las características específicas y circunstancias del edificio, podría considerarse el siguiente: a) Anulación de las instalaciones existentes. b) Apeos y apuntalamientos necesarios. c) Instalación de andamios, plataformas, tolvas y todos aquellos medios auxiliares previstos para la demolición. d) Desmantelamiento de la cubierta. e) Desmonte del último forjado. f) Desmonte a nivel de cada planta. * Tabiquería interior. * Elementos estructurales. g) Retirada para su aprovechamiento de cuantos materiales se hayan previsto, siempre y cuando no den lugar a riesgos.	

4.2.- Movimientos de tierras

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios al interior de la excavación • Caídas de objetos sobre operarios • Caídas de materiales transportados • Choques o golpes contra objetos • Atrapamientos y aplastamientos por partes móviles de maquinaria • Lesiones y/o cortes en manos y pies • Sobreesfuerzos • Ruido, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Contactos eléctricos directos e indirectos • Ambientes pobres en oxigeno • Inhalación de sustancias tóxicas • Ruinas, hundimientos, desplomes en edificios colindantes. • Condiciones meteorológicas adversas • Trabajos en zonas húmedas o mojadas • Problemas de circulación interna de vehículos y maquinaria. • Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. • Contagios por lugares insalubres • Explosiones e incendios • Derivados acceso al lugar de trabajo	• Talud natural del terreno • Entibaciones • Limpieza de bolos y viseras • Apuntalamientos, apeos. • Achique de aguas. • Barandillas en borde de excavación. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Separación tránsito de vehículos y operarios. • No permanecer en radio de acción máquinas. • Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria. • Protección partes móviles maquinaria • Cabinas o pórticos de seguridad. • No acopiar materiales junto borde excavación. • Conservación adecuada vías de circulación • Vigilancia edificios colindantes. • No permanecer bajo frente excavación • Distancia de seguridad líneas eléctricas	• Casco de seguridad • Botas o calzado de seguridad • Botas de seguridad impermeables • Guantes de lona y piel • Guantes impermeables • Gafas de seguridad • Protectores auditivos • Cinturón de seguridad • Cinturón antivibratorio • Ropa de Trabajo • Traje de agua (impermeable).

4.3.- Cimentación y Estructuras

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios a distinto nivel. • Caída de operarios al vacío. • Caída de objetos sobre operarios. • Caídas de materiales transportados. • Choques o golpes contra objetos. • Atrapamientos y aplastamientos. • Atropellos, colisiones, alcances y vuelcos de camiones. • Lesiones y/o cortes en manos y pies • Sobreesfuerzos • Ruidos, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Dermatosis por contacto de hormigón. • Contactos eléctricos directos e indirectos. • Inhalación de vapores. • Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones. • Condiciones meteorológicas adversas. • Trabajos en zonas húmedas o mojadas. • Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. • Contagios por lugares insalubres. • Explosiones e incendios. • Derivados de medios auxiliares usados. • Radiaciones y derivados de la soldadura • Quemaduras en soldadura oxicorte. • Derivados acceso al lugar de trabajo •	• Marquesinas rígidas. • Barandillas. • Pasos o pasarelas. • Redes verticales. • Redes horizontales. • Andamios de seguridad. • Mallazos. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Escaleras auxiliares adecuadas. • Escalera de acceso peldañeada y protegida. • Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. • Mantenimiento adecuado de la maquinaria. • Cabinas o pórticos de seguridad. • Iluminación natural o artificial adecuada. • Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. • Distancia de seguridad a las líneas eléctricas. •	• Casco de seguridad . • Botas o calzado de seguridad . • Guantes de lona y piel. • Guantes impermeables. • Gafas de seguridad. • Protectores auditivos. • Cinturón de seguridad. • Cinturón antivibratorio. • Ropa de trabajo. • Traje de agua (impermeable).

4.4.- Cubiertas planas, inclinadas, materiales ligeros.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios a distinto nivel. • Caída de operarios al vacío. • Caída de objetos sobre operarios. • Caídas de materiales transportados. • Choques o golpes contra objetos. • Atrapamientos y aplastamientos. • Lesiones y/o cortes en manos y pies • Sobreesfuerzos • Ruidos, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Dermatosis por contacto de cemento y cal.. • Contactos eléctricos directos e indirectos. • Condiciones meteorológicas adversas. • Trabajos en zonas húmedas o mojadas • Derivados de medios auxiliares usados • Quemaduras en impermeabilizaciones. • Derivados del acceso al lugar de trabajo. • Derivados de almacenamiento inadecuado de productos combustibles.	• Marquesinas rígidas. • Barandillas. • Pasos o pasarelas. • Redes verticales. • Redes horizontales. • Andamios de seguridad. • Mallazos. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Escaleras auxiliares adecuadas. • Escalera de acceso peldañeada y protegida. • Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. • Plataformas de descarga de material. • Evacuación de escombros. • Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. • Habilitar caminos de circulación. • Andamios adecuados.	• Casco de seguridad . • Botas o calzado de seguridad . • Guantes de lona y piel. • Guantes impermeables. • Gafas de seguridad. • Mascarillas con filtro mecánico • Protectores auditivos. • Cinturón de seguridad. • Botas, polainas, mandiles y guantes de cuero para impermeabilización. • Ropa de trabajo.

4.5.- Albañilería y Cerramientos.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones Individuales
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios a distinto nivel. • Caída de operarios al vacío. • Caída de objetos sobre operarios. • Caídas de materiales transportados. • Choques o golpes contra objetos. • Atrapamientos, aplastamientos en medios de elevación y transporte. • Lesiones y/o cortes en manos. • Lesiones y/o cortes en pies. • Sobreesfuerzos • Ruidos, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Dermatosis por contacto de cemento y cal.. • Contactos eléctricos directos. • Contactos eléctricos indirectos. • Derivados medios auxiliares usados • Derivados del acceso al lugar de trabajo.	• Marquesinas rígidas. • Barandillas. • Pasos o pasarelas. • Redes verticales. • Redes horizontales. • Andamios de seguridad. • Mallazos. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Escaleras auxiliares adecuadas. • Escalera de acceso peldañeada y protegida. • Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. • Mantenimiento adecuado de la maquinaria • Plataformas de descarga de material. • Evacuación de escombros. • Iluminación natural o artificial adecuada • Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. • Andamios adecuados.	• Casco de seguridad . • Botas o calzado de seguridad. • Guantes de lona y piel. • Guantes impermeables. • Gafas de seguridad. • Mascarillas con filtro mecánico • Protectores auditivos. • Cinturón de seguridad. • Ropa de trabajo.

4.6.- Terminaciones (alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, solados, pinturas, carpintería, cerrajería, vidriería).

Riesgos más frecuentes	*Medidas Preventivas*	*Protecciones Individuales*
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios a distinto nivel. • Caída de operarios al vacío. • Caídas de objetos sobre operarios • Caídas de materiales transportados • Choques o golpes contra objetos • Atrapamientos y aplastamientos • Atropellos, colisiones, alcances, vuelcos de camiones. • Lesiones y/o cortes en manos • Lesiones y/o cortes en pies • Sobreesfuerzos • Ruido, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Dermatosis por contacto cemento y cal. • Contactos eléctricos directos • Contactos eléctricos indirectos • Ambientes pobres en oxigeno • Inhalación de vapores y gases • Trabajos en zonas húmedas o mojadas • Explosiones e incendios • Derivados de medios auxiliares usados • Radiaciones y derivados de soldadura • Quemaduras • Derivados del acceso al lugar de trabajo • Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles	• Marquesinas rígidas. • Barandillas. • Pasos o pasarelas. • Redes verticales. • Redes horizontales. • Andamios de seguridad. • Mallazos. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Escaleras auxiliares adecuadas. • Escalera de acceso peldañeada y protegida. • Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas. • Mantenimiento adecuado de la maquinaria • Plataformas de descarga de material. • Evacuación de escombros. • Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. • Andamios adecuados.	• Casco de seguridad • Botas o calzado de seguridad • Botas de seguridad impermeables • Guantes de lona y piel • Guantes impermeables • Gafas de seguridad • Protectores auditivos • Cinturón de seguridad • Ropa de trabajo • Pantalla de soldador

4.7.- Instalaciones (electricidad, fontanería, gas, aire acondicionado, calefacción, ascensores, antenas, pararrayos).

Riesgos más frecuentes	*Medidas Preventivas*	*Protecciones Individuales*
• Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios a distinto nivel. • Caída de operarios al vacío. • Caídas de objetos sobre operarios • Choques o golpes contra objetos • Atrapamientos y aplastamientos • Lesiones y/o cortes en manos • Lesiones y/o cortes en pies • Sobreesfuerzos • Ruido, contaminación acústica • Cuerpos extraños en los ojos • Afecciones en la piel • Contactos eléctricos directos • Contactos eléctricos indirectos • Ambientes pobres en oxigeno • Inhalación de vapores y gases • Trabajos en zonas húmedas o mojadas • Explosiones e incendios • Derivados de medios auxiliares usados • Radiaciones y derivados de soldadura • Quemaduras • Derivados del acceso al lugar de trabajo • Derivados del almacenamiento inadecuado de productos combustibles	• Marquesinas rígidas. • Barandillas. • Pasos o pasarelas. • Redes verticales. • Redes horizontales. • Andamios de seguridad. • Mallazos. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Escaleras auxiliares adecuadas. • Escalera de acceso peldañeada y protegida. • Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas. • Mantenimiento adecuado de la maquinaria • Plataformas de descarga de material. • Evacuación de escombros. • Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. • Andamios adecuados.	• Casco de seguridad • Botas o calzado de seguridad • Botas de seguridad impermeables • Guantes de lona y piel • Guantes impermeables • Gafas de seguridad • Protectores auditivos • Cinturón de seguridad • Ropa de trabajo • Pantalla de soldador

5.- BOTIQUÍN

En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa constructora

6.- PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

Siendo Presupuesto de Ejecución Material **93.452,82 €** del proyecto, se ha reservará do un Capítulo de Seguridad y Salud con una partida alzada que **nunca será inferior al 2% del P.E.M.**, es decir **el Presupuesto para Seguridad y Salud, nunca será inferior a 1.869,06 €.**

(El Real Decreto 1627/1.997 establece disposiciones mínimas y entre ellas no figura, para el Estudio Básico la de realizar un Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación de dicho Estudio. Aunque no sea obligatorio se recomienda reservar en el Presupuesto del proyecto una partida para Seguridad y Salud, que puede variar entre el 1 por 100 y el 2 por 100 del PEM, en función del tipo de obra.)

MÁLAGA, Junio de 2010.

7.- DIRECCIONES Y TELEFONOS DE INTERES EN CASO DE ACCIDENTE

DIRECCIONES Y TELEFONOS DE INTERES EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente grave el centro asistencial más próximo se encuentra situado en:

COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA

Av. Carlos Haya, S/N
29010 MÁLAGA - MÁLAGA

Tel: 951 290 000

En caso de accidente grave que impida el traslado del o los accidentados al centro asistencial, se adjunta la siguiente relación de teléfonos para dar el oportuno aviso de emergencia:

RELACION TELÉFONOS DE INTERES EN CASO DE ACCIDENTE	
SERVICIOS URGENCIA SEGURIDAD SOCIAL	062
HELICÓPTEROS SANITARIOS ESTEPONA: Carretera Nacional 340, Km. 153	952 81 18 18
SERVICIOS LESIONES GRAVES HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MÁLAGA: Av. Carlos Haya, S/N	112 951 29 00 00
GUARDIA CIVIL MALAGA: Avenida del Arroyo de los Ángeles 1.	062 952 07 15 20
POLICIA MUNICIPAL MÁLAGA:	092 952 61 55 98
COMISARIA POLICIA NACIONAL MÁLAGA: Plaza Manuel Azaña, 3	091 952 04 62 00
PARQUE DE BOMBEROS MÁLAGA: Isolda (Pol. Ind. Alameda), 1. 29006	080 952 03 87 17
COMPAÑÍA ELECTRICIDAD ENDESA MÁLAGA: Av. Ob. Ángel Herrera Oria, 22. 29007	 902 50 88 50
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Av. Cervantes, 4	952 13 50 00

Esta relación de teléfonos estará fijada en el **TABLERO DE SEGURIDAD**, junto al Botiquín y junto al teléfono de la Obra.

8.- TRABAJOS POSTERIORES

Reparación, conservación y mantenimiento		
Riesgos más frecuentes	***Medidas Preventivas***	***Protecciones Individuales***
• Caídas al mismo nivel en suelos • Caídas de altura por huecos horizontales • Caídas por huecos en cerramientos • Caídas por resbalones • Reacciones químicas por productos de limpieza y líquidos de maquinaria • Contactos eléctricos por accionamiento inadvertido y modificación o deterioro de sistemas eléctricos. • Explosión de combustibles mal almacenados • Fuego por combustibles, modificación de elementos de instalación eléctrica o por acumulación de desechos peligrosos • Impacto de elementos de la maquinaria, por desprendimientos de elementos constructivos, por deslizamiento de objetos, por roturas debidas a la presión del viento, por roturas por exceso de carga • Contactos eléctricos directos e indirectos • Toxicidad de productos empleados en la reparación o almacenados en el edificio. • Vibraciones de origen interno y externo • Contaminación por ruido	• Andamiajes, escalerillas y demás dispositivos provisionales adecuados y seguros. • Anclajes de cinturones fijados a la pared para la limpieza de ventanas no accesibles. • Anclajes de cinturones para reparación de tejados y cubiertas. • Anclajes para poleas para izado de muebles en mudanzas.	• Casco de seguridad • Ropa de trabajo • Cinturones de seguridad y cables de longitud y resistencia adecuada para limpiadores de ventanas. • Cinturones de seguridad y resistencia adecuada para reparar tejados y cubiertas inclinadas.

9.- OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

(En la introducción del Real Decreto 1627/1.997 y en el apartado 2 del Artículo 2 se establece que el contratista y el subcontratista tendrán la consideración de empresario a los efectos previstos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Como en las obras de edificación es habitual la existencia de numerosos subcontratistas, será previsible la existencia del Coordinador en la fase de ejecución.)

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

10.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación

técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

12.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
    - El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
    - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
    - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
    - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
    - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
    - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
    - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
    - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
    - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
    - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.
5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Con formato: Numeración y viñetas

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

13.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

    - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
    - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
    - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
    - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
    - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
    - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.

3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.

6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.

7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

14.- PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

15.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

16.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

17.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACION

- JEFATURA DEL ESTADO: B.O.E. 10 de Noviembre de 1.995:

LEY 31/1995. De 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Deroga :
- Títulos I y III de la OSHT, de 9 de Marzo de 1971
- Decreto 11 de Marzo de 1971, sobre Comités Seguridad e Higiene.
- Derogación parcial Artsº. 9, 10, 11, 36.2, 39 y 40.2 de la LISOS, (Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social).

- Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES : B.O.E. 31 DE Enero de 1997 :

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
Deroga :
- Decreto 1036/1959, de 10 de Junio, sobre Servicios Médicos de Empresa.
- Orden 21 de Noviembre de 1959, sobre Reglamento Servicios Médicos.

- B.O.E. 23 de Abril de 1997:

REAL DECRETO 485/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Deroga :
- R.D. 1403/1986, de 9 de Mayo, sobre señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo.

- B.O.E. 23 de abril de 1997:

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
(No aplicable al sector de la construcción).
Deroga :
- Capítulos I, II, III, IV, V y VII del Título II de la OSHT de 9 Marzo de 1971.
Estos capítulos se mantendrán en vigor en el ámbito de la construcción hasta que se aprueben las normativas específicas correspondientes. Asimismo el Art.24 y el capítulo VII del Título II de la OSHT se mantendrán en vigor para los lugares de trabajo excluidos del ámbito de aplicación de la NBE-CPI/96, aprobada por R.D. 2177/1996, de 4 de Octubre.
- Orden de 26 de Agosto de 1940, Reglamento sobre iluminación en centros de trabajo.

- B.O.E. 23 de Abril de 1997:

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
Deroga :
- Decreto 15 de Noviembre de 1935, sobre utilización de sacos o fardos de más de 80 Kg.
- Orden del Mº Trabajo de 2 de Junio de 1961, sobre prohibición de cargas a brazo de más de 80 Kg.

- B.O.E. 23 de Abril de 1997:

REAL DECRETO 488/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud relativos al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- B.O.E. 24 de Mayo de 1997:

REAL DECRETO 664/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a trabajos con riesgos en exposición a los agentes biológicos.
Deroga :
- Artículos 138 y 139 de la OSHT, de 9 de Marzo de 1971.

- B.O.E. 24 de Mayo de 1997:

REAL DECRETO 664/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a trabajos con riesgos a los agentes cancerígenos.
Deroga :
- Artículos 138 y 139 de la OSHT, de 9 de Marzo de 1971.

- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA: B.O.E. 12 de Junio de 1997:

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
Deroga : **- Capítulo XIII del Título II de la OSHT, de 9 de Marzo de 1971.**

- MI DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: B.O.E. 4 de Julio de 1997:

Orden de 27 de Junio de 1997, PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

Desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, **en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención** ajenos a las empresas de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención de las empresas y **de autorización de las entidades públicas o privada para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.**

- B.O.E. 7 de Agosto de 1997:

REAL DECRETO 1215/1997 del 18 de Julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
Deroga :
- Capítulos VIII, IX, X, XI y XII del Título II de la OSHT, de 9 de Marzo de 1971.

Es importante tener en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto, respecto a los plazos para la adaptación de los equipos de trabajo.

Asimismo el Real Decreto, en su Disposición Final Segunda, dispone autorización al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del mismo, así como para las adaptaciones de carácter estrictamente técnico de sus anexos.

- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA: B.O.E. 25 de Octubre de 1997:

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
Deroga :
- R.D. 555/1984, de 21 de Febrero, sobre Estudios de Seguridad e Higiene.
- R.D. 84/1990, de 19 de Enero, sobre Estudios de Seguridad e Higiene.

MÁLAGA, Junio de 2010

PLIEGO DE CONDICIONES

18.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

18.1.- CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCION

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido de una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente), será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

18.2.- PROTECCIONES

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo O.M. (17-5-74) B.O.E. (29-5-74), siempre que exista en el mercado.

En los casos en que no exista norma de homologación oficial serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

La sensibilidad Mínima de los interruptores diferenciases será para el alumbrado de 30 m.A., y para la fuerza de 300 m.A.. La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de 24 v.

Se medirá su resistencia periódicamente y, al menos, en la Época más seca del año.

18.3.- SERVICIOS DE PREVENCION

La empresa constructora dispondrá de asesoramiento en Seguridad e Higiene.

La empresa constructora dispondrá de un servicio médico de empresa propio o mancomunado.

18.4.- VIGILANTE DE SEGURIDAD Y COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE

Se nombrará vigilante de seguridad de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se constituirá el comité cuando el número de trabajadores supere el previsto en la Ordenanza Laboral de Construcción o, en su caso, lo que dispone el Convenio Colectivo Provincial.

18.5.- INSTALACIONES MEDICAS

El Botiquín se revisará mensualmente y se repondrán inmediatamente los materiales consumidos.

18.6.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

Se ejecutarán de acuerdo con las dimensiones e instalaciones.

El vestuario dispondrá de taquillas individuales, con llave y asiento.

Los servicios Higiénicos tendrán un lavabo y una ducha por cada diez trabajadores, y un W.C. por cada veinticinco trabajadores, disponiendo de espejos.

Para la limpieza y conservación de estos locales se dispondrá de un trabajador con la dedicación necesaria.

MÁLAGA, Junio de 2010

Situación

Plano de Calificación Urbanística

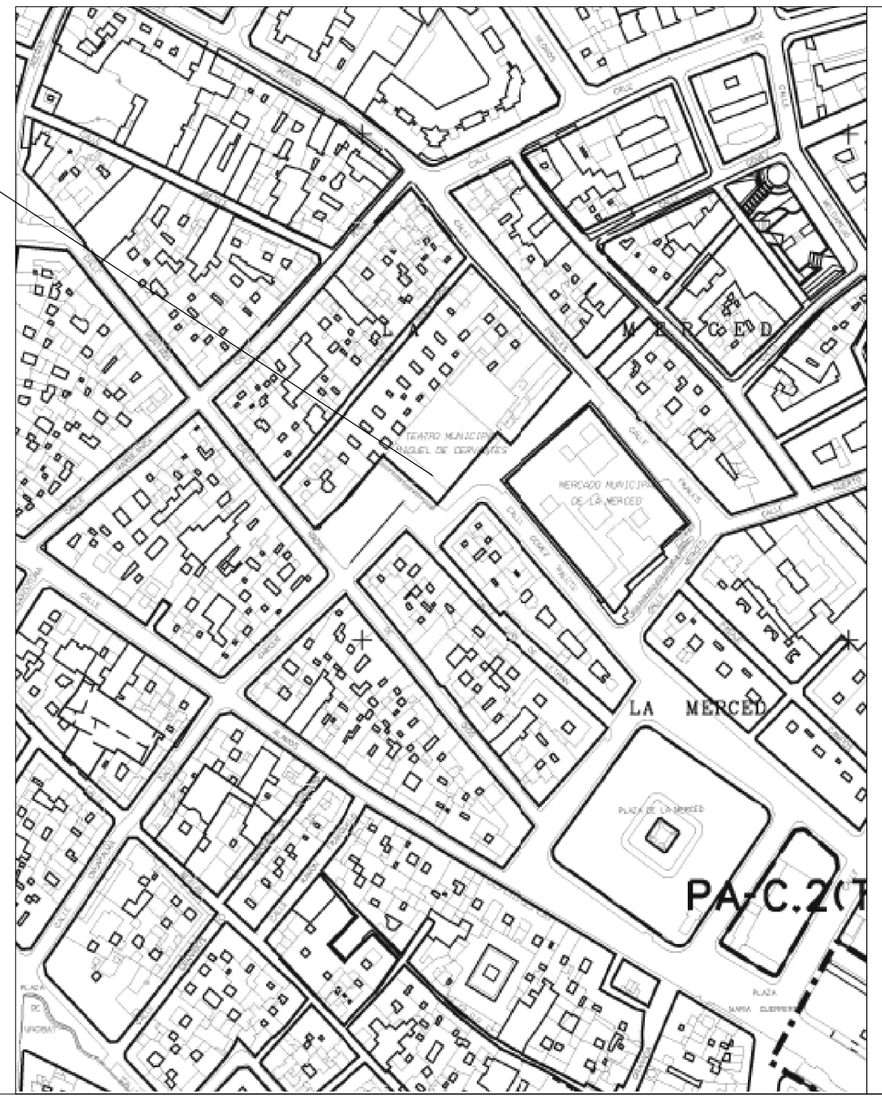

ALZADO FRONTAL (Plaza Jerónimo Cuervo)

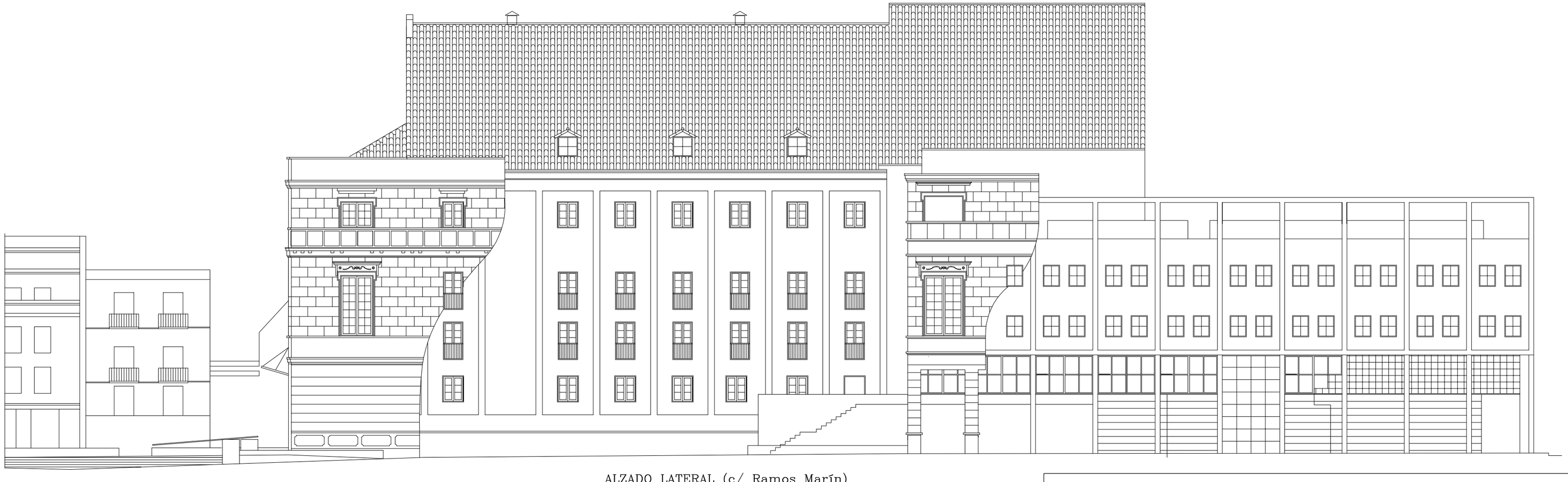

ALZADO LATERAL (c/ Ramos Marín)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN

PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS DEL TEATRO CERVANTES

Jefe del Departamento: Javier Perez de la Fuente	Plano :	N° Expediente:	Escala :
Autor del Proyecto:	Planos de Situación y Calificación.	PA.43/2010	1:2.500 1:200
		Fecha :	HOJA N°
Luis Felipe González-Cebrián Tello	ALZADOS FRONTAL Y LATERAL	Junio.2010	1